INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos para la contratación” del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar las condiciones del proceso en la modalidad de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Este estudio contiene la necesidad del Instituto Colombiano Agropecuario, para realizar la contratación cuyo objeto es; “**SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LAS MARCAS, OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**”, tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II, además estarán disponibles en el GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en la en el edificioNeo Point 83 Av. Carrera 20 # 83-20 Oficinas Nacionales de la ciudad de Bogotá D.C.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 Descripción y justificación de la necesidad

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos Nos. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 de 2008 modificado por el Decreto 3761 de 2009 y Decreto 4766 de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativay patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas.

El Instituto Colombiano Agropecuario -ICA es una entidad técnica encargada de ejecutar estrategias para prevenir, controlar y reducir los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola del país.

Por su parte la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, según el artículo 34 del Decreto 4765 de 2008 es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y

desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos agropecuarios y semillas, además de tratamientos cuarentenarios en sus distintos laboratorios.

De acuerdo con el Artículo 35 y 36 del mismo decreto, dentro de su estructura organizacional y funcional la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico cuenta con la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario y la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola, las cuales tienen como objeto asesorar a la Gerencia General del Instituto, en el desarrollo de políticas, planes y programas tendientes a mantener el estatus sanitario del país, ejercer la verificación de la calidad de los insumos agropecuarios, la detección de residuos y contaminantes químicos en la producción primaria agropecuaria, como también, desarrollar nuevas técnicas diagnósticas y analíticas, así como administrar de manera eficiente, la red de laboratorios del Instituto. No obstante, dentro del proceso organizacional de la Subgerencia, se resaltan las actividades y funciones que realiza cada uno de los laboratorios del Instituto, quienes sirven de soporte técnico y científico al ICA.

Para darle cumplimiento a los objetivos misionales del Instituto y especialmente a los de sus laboratorios, el ICA requiere el suministro de reactivos de las marcas "**OXOID, REMEL KYLT® Y THERMO TREK"**, teniendo en cuenta que dichos reactivos han sido empleados en los Laboratorios veterinarios y agrícolas del ICA para: i) La implementación y estandarización de metodologías microbiológicas como el aislamiento, detección e identificación de diferentes microorganismos o sus antígenos; y ii) Pruebas de esterilidad comercial, resistencia antimicrobiana y confirmación de cepas. Con el uso de dichos reactivos se ha demostrado la repetibilidad y reproducibilidad de los métodos en el tiempo, generando datos confiables, cumpliendo con los requerimientos de equivalencia internacionales, obteniendo resultados satisfactorios en los ensayos de aptitud, implementar controles de aseguramiento de la calidad y soportar la toma de decisiones en materia de inocuidad en la producción primaria. Es importante mencionar que no es posible realizar estas técnicas analíticas con otros reactivos, pues ya la entidad presentó las estandarizaciones y validaciones de las pruebas y el cambio alteraría las técnicas, generando resultados no válidos.

Lo anterior se soporta en lo previsto en la norma ISO/IEC 17025, en su numeral 7.2. *"Selección, verificación y validación de métodos"* y el numeral 7.2.1.1 establece, que ***"el laboratorio debe usar métodos y procedimientos apropiados para todas las actividades del laboratorio (…)"***. Así mismo, en el numeral 7.2.1.5 se indica ***"el laboratorio debe verificar que puede llevar a cabo apropiadamente los métodos antes de utilizarlos, asegurando que se puede lograr el desempeño requerido (…)",*** advirtiéndose entonces la necesidad de continuar con el uso de estos reactivos.

Derivado de esta previsión técnica de la norma los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico desde el año 2012 han venido acreditando métodos de ensayos que se han validado con la utilización de los reactivos de la marca **OXOID, REMEL Y KYLT®,** pues estos reactivos se han adaptado perfectamente a las pruebas de laboratorio, sin que se haya obtenido resultados errados o equivocados en los procesos de estandarización, validación y acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025 ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Los reactivos son necesarios para la identificación de las Salmonellas aisladas de las muestras enviadas en el marco del programa de Vigilancia de la Salmonelosis Aviar como enfermedad de control oficial y en el ámbito de la Resolución 17753 Programa Nacional de Control y Erradicación de

Salmonelosis aviar (S. Gallinarum y S. Pullorum) y la Resolución 17754 Programa Nacional de control y disminución de prevalenciade las Salmonellas paratíficas (*Enteritidis y Typhimurium*) procesos que adelanta el ICA para la certificación de granjas y plantas de incubación libres de estos patógenos, para el control de la enfermedad y promover el comercio internacional de la industria aviar.

También se usan estos reactivos RapID STR, RapID STAPH, RapID ANA II, RapID NF y sus respectivos reveladores, que al ser pruebas bioquímicas rápidas que complementan el diagnostico de enfermedades ocasionadas por bacterias de los géneros *Streptoccoccus spp*, *Staphylococcus spp*, *Enterococcus spp*, bacterias anaerobias como Clostidium, bacterias Gram negativas no fermentadoras de los géneros Aeromonas spp, Plesiomonas shiguelloides, Stenotrophomonas maltophila, *Vibrio spp,* etc. Estos kits de identificación se requieren como pruebas de apoyo diagnóstico de procesos analíticos en enfermedades de peces, procesos infecciosos que causan mastitis, septicemias y gastroenteritis; los reactivos de la marca Kylt se utilizan para la detección de enfermedades como Marek, Laringotraqueitis y Bronquitis aviar, también para identificar Salmonella, Edwarsiella, Streptococus Agalactiae, Circovirus porcino tipo 3 mediante biología molecular por la técnica de PCR de igualmente se utilizan reactivos para los análisis de detección de Listeriay Eschericha coli O157 en dietas Barf.

En los Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario de la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola, los reactivos de las marcas **OXOID y REMEL** se emplean en el aislamiento e identificación de patógenos de alta importancia agrícola como Fusarium oxysporum f.sp. cubense Raza 4 Tropical (agente causal de la marchitez de las musáceas), Ralstonia solanacearum (agente causal del moko de las musáceas), Burkholderia glumae, Phytophthora spp. y patógenos asociados a productos para certificación con fines de exportación, así como en la caracterización e identificación bioquímica de bacterias fitopatógenas como Pectobaterium spp., Pantoea spp., Agrobatecterium tumefaciens, Acidovorax spp, entre otras, garantizando la confiabilidad de los resultados emitidos.

Para este año 2025 se solicitan las siguientes Cepas marca TREK que se requieren para el análisis de las muestras provenientes del Plan Nacional de Vigilancia de la RAM:

Las cepas ATCC son solicitadas para realizar el control de calidad en las pruebas confirmatorias de resistencia antimicrobiana, cada cepa posee características fenotípicas conocidas que les permite ser el control positivo o negativo para estas pruebas, a continuación, se mencionan:

Klebsiella pneumoniae ATCC 700603 es productora de betalactamasas de espectro extendido (BLEE) solicitada para realizar el control de calidad de la prueba de doble disco confirmatoria de BLEE por Kirby-Bauer y control de los equipos en uso Vitek y Sensitrite.

*Escherichia col*i ATCC 25922 fenotipo sensible a la mayoría de antimicrobianos, fenotipo natural de *Escherichia coli,* control de calidad de sensibilidad en pruebas confirmatorias y equipos Vitek y sensitrite.

*Klebsiella pneumonia*e ATCC BAA 1705: Es productora de betalactamasas tipo carbapenemasa KPC se requiere para realizar el control positivo en las pruebas fenotípicas confirmatorias de detección de KPC por la metodología de Kirby-Bauer y equipos Vitek y sensitrite.

*Klebsiella pneumonia*e ATCC BAA 1706: Es productora de betalactamasas tipo Metalocarbapenemasa se requiere para realizar el control negativo en las pruebas confirmatorias fenotípicas de detección de KPC por la metodología de Kirby-Bauer y equipos Vitek y sensitrite.

Staphylococcus aureus ATCC 25923: Es un aislamiento sensible a meticilina se utiliza para realizar el control de calidad de las pruebas de susceptibilidad en pruebas fenotípicas de Kirby-Bauer y equipos Vitek y Sensitr

Que la empresa **QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S**, identificada con **NIT 860.065.280-5,** constituida mediante Escritura Pública No. 932 de fecha 21 de marzo de 1978 otorgada ante la Notaría 10 de Bogotá e inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 05 de abril de 1978 bajo el número 56048 del Libro IX, representada legalmente por **OSCAR HAROLD CASTRO CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.231.784, cuenta con cartas de exclusividad otorgadas por las compañías **THERMO FISHER SCIENTIFIC INC** y **SAN GROUP BIOTECH GERMANY GMBH** de fecha 28 de Enero de 2025 con vigencia hasta marzo de 2026 y de fecha 11 de enero de 2024 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, respectivamente, en donde se les identifica como el representante exclusivo para vender, promocionar, comercializar, registrar y distribuir de forma exclusiva en el territorio de la República de Colombia los productos fabricados por **THERMO FISHER SCIENTIFIC INC** y **SAN GROUP BIOTECH GERMANY GMBH** bajo las marcas **OXOID, REMEL, KYLT y TREK,** documentos debidamente apostillados y consularizados de conformidad con el Decreto 106 de 2001 " Convención de la Haya" y el artículo 480 del Código de Comercio, ante el Secretario de Estado de Foreign Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Polizeidirektion Oldenburg de Bundesrepublik Deutschland, respectivamente.

En razón de lo anterior, siendo la empresa **QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S**, quien posee la representación exclusiva en el territorio colombiano para la venta y/o distribución de los productos de las marcas **OXOID, REMEL, KYLT Y THERMO TREK** se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación directa, que tiene por objeto; **SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LAS MARCAS OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO"** de acuerdo con lo establecidoen el Literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico deja la posibilidad de incrementar o aumentar cantidades con relación al suministro de reactivos, teniendo en cuenta el comportamiento de la demanda del servicio que se tiene para el diagnóstico rutinario de estas enfermedades de control oficial y sus diferenciales.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2025.

Según lo dispuesto en el manual de contratación del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, la necesidad de adelantar la presente contratación fue sustentada, discutida y aprobada en el **COMITÉ DE CONTRATACIÓN No. 10**, llevado a cabo el día 16 de abril de 2025.

1.2 Alcance del objeto

La empresa **QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S** se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en los estudios previos, propuesta presentada y en el contrato a celebrar. De acuerdo con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos

necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

1.3 Fundamentos regulatorios

Para el presente proceso de contratación directa se dará aplicación a lo establecido en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias

- Código de Comercio
- Código Civil Colombiano
- Código General del Proceso
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 del 2015
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 4765 de 2008
- Manuales de Colombia Compra Eficiente

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Descripción del objeto a contratar

El Instituto Colombiano Agropecuario requiere contratar el; **SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LAS MARCAS OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO.**

2.2 Códigos UNSPSC del objeto a contratar

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12	16	15	03	Kits de Reactivos
41	10	61	01	Kits citogenéticos
41	10	61	02	Kits de kits de exhibición o sustracción diferenciales
41	10	61	03	Kits de tipificación de ácido desoxiburribonucleico DNA
41	10	61	04	Pruebas de protección de nucleasa

2.3 Especificaciones técnicas mínimas

El futuro contratista debe cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.**

2.4 Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

	Compra venta
X	**Suministro**
	Contrato de prestación de servicios
	Arrendamiento
	De obra
	Consultoría

2.5 Condiciones mínimas del contrato a celebrar

2.5.1 Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL TREINTA (30) NOVIEMBRE DE 2025**, contadosa partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).

2.5.2 Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de los siguientes laboratorios y dependencias:

LABORATORIOY/O DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	CORREO
LNDV	Av. El Dorado No. 42 – 42 Bogotá	lndv@ica.gov.co
LANIP	Km 19, Carretera de occidente, vía Mosquera - Madrid	lanip@ica.gov.co
LANIA	Centro de investigación Tibaitatá, km 14 vía Mosquera Cundinamarca	lania@ica.gov.co
LDF Y MR	Km 14 Carretera de occidente-Tibaitatá	lndf@ica.gov.co
LDV	Av. El Dorado No. 42 – 42 Bogotá	coordred.vet@ica.gov.co
LDF	Av. El Dorado No. 42 – 42 Bogotá	cristian.garcia@ica.gov.co

2.5.3. Valor estimado del contrato

El presupuesto destinado a este proceso de contratación es de **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE**

($1.068.762.286) incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con la cotización presentada.

2.5.3.1 Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

2.5.3.1 Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA ydemás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

2.5.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2025 con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 10225 DEL 17 DE ENERO DE 2025** por valor de MIL SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.070.000.000) expedido por el Grupo de Gestión Financiera, el cual se encuentra afectado así:

PROYECTO DE INVERSIÓN		**Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional** **Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional**			
Código BPIN		**202300000000139** **202300000000133**			
CDP No	***RUBRO***	***RECURSO***	***OBJETO***	***VR. CDP***	***VR. AFECTADO***
10225	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Nación-10	25PAA-OFN-126-BS Suministro de reactivos exclusivos de las marcas, OXOID, Remel, Kylt® y Thermo TREK para los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico	$ 930.000.000	$ 928.928.564
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-20		$ 72.000.000	$ 72.000.000
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-21		$ 68.000.000	$ 67.833.722
TOTAL				**$ 1.070.000.000**	**$ 1.068.762.286**

2.5.5 Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con el suministro del bien conforme con el cronograma de entregas. Lo anteriores valores se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación del informe de supervisión firmado por el supervisor del Contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social acompañada de los respectivos soportes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

NOTA 1: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno.

NOTA 2: Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

NOTA 3: Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 4: Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

NOTA 5: EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 6: EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 7: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), dicho lo anterior, lo mismo no generará intereses moratorios. En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de pasivo exigible, no se ocasionará responsabilidad, ni intereses a cargo de EL ICA y se tramitará bajo el marco normativo vigente.

2.5.6. Supervisión o Interventoría

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y responsable de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el Instituto a través de los funcionarios que a continuación se relacionan, o quienes hagan sus veces en el cargo:

CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO (LNDV)
GRADO: 2028-12
NOMBRE: ALBA BERNARDA PORRAS SANTIAGO o quien haga sus veces
TELÉFONO: (057 + 1) 3906946 **EXT.** 1828
CORREO ELECTRÓNICO: alba.porras@ica.gov.co

CARGO: COORDINADOR DEL GRUPO RED DE LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO (LDF)
NOMBRE: CRISTIAN GIOVANY GARCIA MUÑOZ o quien haga sus veces
TELÉFONO: (057 + 1) 7563030 **EXT.** 3321
CORREO ELECTRÓNICO: cristian.garcia@ica.gov.co

La supervisión tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7 del manual de contratación de la entidad, las dispuestas en el Manual de Supervisión y aquellas funciones establecidas en los artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y deberá tener en cuenta las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: En todo caso, el ordenador del gasto podrá en cualquier momento cambiar la supervisión del contrato mediante la designación escrita que se expida para tal efecto.

NOTA 2: En ausencia de la profesional la supervisión la asumirá el Coordinador del Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario, o quien haga sus veces.

NOTA 3: La supervisión del contrato se compromete a informar al Grupo de Control de Activos y Almacén la fecha y hora de recepción de los bienes objeto del presente proceso contractual, para efectos de que sean ingresados al sistema de inventario que tiene EL ICA.

2.5.7 Obligaciones Generales del contratista

2.5.7.1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

2.5.7.2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.

2.5.7.3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

2.5.7.4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

2.5.7.5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.

2.5.7.6. Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

2.5.7.7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.

2.5.7.8. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.5.7.9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

2.5.7.10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.

2.5.7.11. Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II.

2.5.7.12. Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada.

2.5.7.13. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

2.5.7.14. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.

2.5.7.15. El Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

2.5.7.16. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

2.5.7.17. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2.5.7.18. Informar con al menos cinco (5) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

2.5.7.19. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

2.5.7.20. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.4.8 Obligaciones Específicas del contratista

2.5.8.1. Suministrar los **REACTIVOS DE LAS MARCAS OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK** para los Laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, cumpliendo con las características y condiciones detalladas en el presente documento y conforme a las especificaciones técnicas

señaladas en el **ANEXO No. 01 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS**.

2.5.8.2. Elaborar cronograma de acuerdo con los lineamientos de la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser publicado en plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su elaboración y aprobación de la supervisión.

2.5.8.3. Entregar los kits reactivos con una vigencia de uso de por lo menos un (1) año a partir de la fecha de entrega a la entidad.

2.5.8.4. Mantener vigente la carta de exclusividad de la casa matriz durante la ejecución del contrato.

2.5.8.5. Entregar los reactivos debidamente embalados en cajas, empaque hermético o nevera (en caso de que la condición del producto así lo requiera), dispuestos en sus empaques originales y rotulados con la siguiente información: Nombre del producto, Fecha de producción, Fecha de vencimiento y Número de registro INVIMA, es caso que el producto así lo requiera.

2.5.8.6. Transportar los reactivos de cadena de frío, es responsabilidad del proveedor cubrir dicho requerimiento hasta la entrega de los productos en las instalaciones de la entidad.

2.5.8.7. Cambiar los reactivos, si durante la utilización de los reactivos e insumos contratados se observa que algún reactivo no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, para lo cual conforme con el tiempo máximo de importación, el cual no podrá superar los 60 días calendario siguientes a la solicitud que el Ica le haga sobre el particular.

2.5.9 Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, EL ICA se obliga en especial con lo siguiente:

2.5.9.1. Designar a la persona (funcionario/a) que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.

2.5.9.2. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.

2.5.9.3. Suscribir, a través de la supervisión del contrato, los documentos y actas que sean necesarios durante el desarrollo del contrato.

2.5.9.4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

2.5.9.5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos / servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.

2.5.9.6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

2.5.9.7. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

2.5.9.8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

2.5.9.9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.5.9.10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.6. Cláusulas sancionatorias

2.6.1. Pena pecuniaria

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, el ICA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el ICA imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El CONTRATISTA declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del ICA; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil.

2.6.2. Multas

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, el ICA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere **el diez por ciento (10%)** del valor total de contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del

plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguna por parte del ICA ; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones del contratista sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA.

2.6.3. Caducidad

Si el CONTRATISTA incurre en el hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, se contará con la facultad exorbitante para dar por terminado, conforme a las condiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables en la materia, el ICA mediante acto administrativo debidamente motivado declarara la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. Una vez se encuentre en firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, EL ICA, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

NOTA: Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del estudio previo, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordantes aplicables a la materia contractual.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato, resultado del presente estudio previo será la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, particularmente la causal señalada en el literal g) numeral 4 del artículo 2 "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*" de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional*".

La Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, establece las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus procesos de contratación, determinando que, por regla general

la escogencia del contratista se efectuará a través de la licitación pública, y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En ese orden, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal g) del numeral 4 del artículo 2, el cual contempla lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*
>
> *(...)*

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece:

> "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*".

La posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los Estudios previos determinan que definitivamente no existe la pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficiencia iría en contra de los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad.

La normativa del Sistema de Compra Pública consagra dos hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues la misma se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Para los proponentes, cada bien o servicio tiene características únicas frente a los de la competencia; sin embargo, desde el punto de vista del contratante, no existe mayor diferenciación entre los bienes y servicios cuando ninguno de los aspirantes tiene la titularidad de un derecho industrial o de autor.

Que, en segundo lugar, el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes **cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional**. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

En línea con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha establecido en concepto No. C-475 de 2020, que: "*para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe tener cobertura en el territorio nacional, pues – Por ejemplo – si se limita a un Municipio o un Departamento, es posible encontrar proveedor de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimiento de selección que permitan la pluralidad de oferentes*".

De cara al caso concreto, en el proceso de elaboración del presente estudio previo se evidenció en el Estudio de Mercado que, los reactivos de las marcas "**OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK"** han sido empleados en los Laboratorios veterinarios y agrícolas del ICA obteniendo resultados satisfactorios en los ensayos de aptitud, implementar controles de aseguramiento de la calidad y soportar la toma de decisiones en materia de inocuidad en la producción primaria. En los Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario de la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola, los reactivos de las marcas **OXOID y REMEL** se emplean en el aislamiento e identificación de patógenos de alta importancia agrícola, los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico desde el año 2012 han venido acreditando métodos de ensayos que se han validado con la utilización de los reactivos de la marca **OXOID, REMEL Y KYLT®,** pues estos reactivos se han adaptado perfectamente a las pruebas de laboratorio, sin que se haya obtenido resultados errados o equivocados en los procesos de estandarización, validación y acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025 ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC. Es importante mencionar que no es posible realizar estas técnicas analíticas con otros reactivos, pues ya la entidad presentó las estandarizaciones y validaciones de las pruebas y el cambio alteraría las técnicas, generando resultados no válidos.

Se encontró, igualmente que, la empresa **QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S**, identificada con **NIT 860.065.280-5**, constituida mediante Escritura Pública No. 932 de fecha 21 de marzo de 1978 otorgada ante la Notaría 10 de Bogotá e inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 05 de abril de 1978 bajo el No. 56048 del libro IX, representada legalmente por **OSCAR HAROLD CASTRO CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.231.784, cuenta con cartas de exclusividad otorgadas por las compañías **THERMO FISHER SCIENTIFIC INC** y **SAN GROUP BIOTECH GERMANY GMBH** de fecha 28 de Enero de 2025 con vigencia hasta marzo de 2026 y de 11 d enero de 2024 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 respectivamente, en donde se le identifica como representante exclusivo para vender, promocionar, comercializar, registrar y distribuir de forma exclusiva en el territorio colombiano los productos fabricados por **THERMO FISHER SCIENTIFIC INC** y **SAN GROUP BIOTECH GERMANY GMBH** bajo las marcas **OXOID, REMEL, KYLT y TREK,** documentos debidamente apostillados y consularizados de conformidad con el Decreto 106 de 2001 "Convención de la Haya" y el artículo 480 del Código de Comercio, ante el Secretario Principal del Estado de Foeign, Commonwealth and Development Affairs – United Kingdomof Great Britain and Northem Ireland y la Polizeidirektion Oldenburg – Bundesrepublik Deutschland, respectivamente.

En razón de lo anterior, siendo la empresa **QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S**, quien posee la representación exclusiva en el territorio nacional para la venta de los productos de las marcas **OXOID, REMEL, KYLT y TREK**, se hace necesario adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad **CONTRATACIÓN DIRECTA,** con fundamento en lo señalado por el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.1 *"Procedimiento Contratación Directa*" del Decreto 1082 de 2015, para el "**SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCAS, OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK PARA**

LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO".

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva **legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos**, se presenta el estudio económico del sector realizado por el Instituto.

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" a través de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico requiere contratar el **"SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LAS MARCAS, OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO"**, de acuerdo con lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Sector Químico y Farmacéutico.

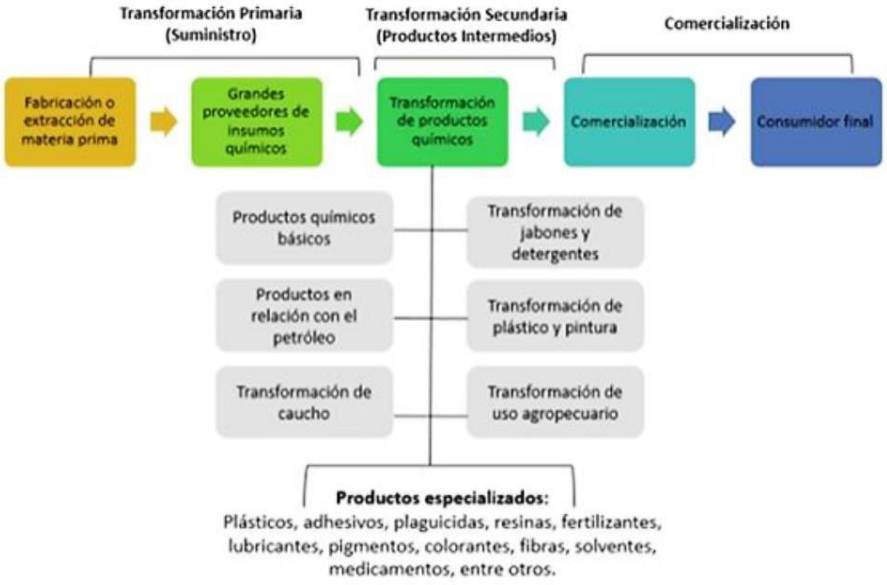
El sector Químico y Farmacéutico es el encargado del suministro y transformación de materia prima a productos de uso cotidiano mediante procesos fisicoquímicos (operaciones unitarias) y biológicos (microbiología, biotecnología, etc.); (Montes, 2015).1 Se puede decir a nivel macro que este sector es el principal responsable de la cadena de abastecimiento de todas las industrias a nivel mundial (Facultad de Ingeniería UNPSJB, 2016).

En Colombia la fabricación de químicos es la segunda actividad comercial más importante del país. Desde el 2005, este sector ha demostrado un crecimiento promedio cada año del 11,6%. Esto se debe a la alta demanda a nivel nacional e internacional, por parte de otras industrias pertenecientes a la petroquímica, la cosmética, el sector agrícola, etc.

En la última década, el sector se ha vuelto relevante en el aporte al PIB con una participación del 12,4%, en promedio, del total del PIB de la industria manufacturera. En los años 2015 y el 2021 se produjeron los mejores resultados de crecimiento, incluso superando las tasas nacionales. En el primer trimestre de 2022, presentó un crecimiento superior al crecimiento del PIB Nacional, llegando a 11,5%. Los retos actuales más importantes de la industria son la implementación del esquema normativo adoptado por Colombia en materia de clasificación de peligros y etiquetado, gestión del riesgo de sustancias químicas de uso industrial y adopción del programa de prevención de accidentes mayores. Igualmente, visibilizar el aporte y compromiso de la industria con el medio ambiente y la salud. Finalmente, promover la internacionalización de empresas nacionales.3 La industria farmacéutica en Colombia cuenta con un recurso humano altamente calificado y con buenas prácticas de manufactura de calidad, lo que permite ofrecer a los principales mercados donde exporta productos farmacéuticos de calidad y competitivos.

Parte de un insumo base (extraído de la naturaleza) y consiste en una sucesión de etapas de transformación por medio de procesos químicos hasta la obtención de un producto final, con características físico-químicas determinadas. (Ilustración 1).

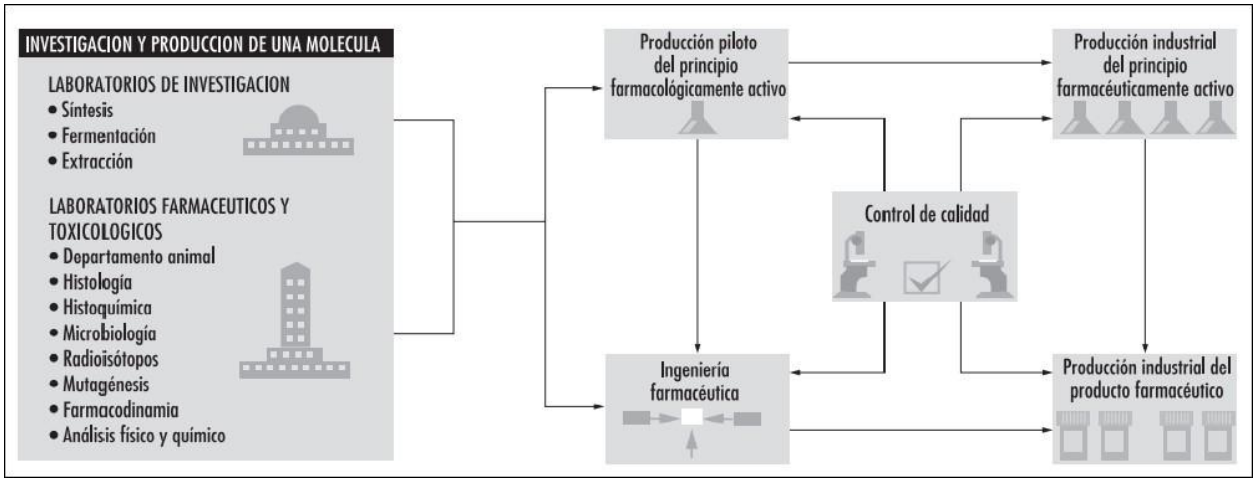
Ilustración 1 Cadena productiva - Sector Químico



Fuente: DNP

La industria farmacéutica es un importante elemento de los sistemas de asistencia sanitaria de todo el mundo; está constituida por numerosas organizaciones públicas y privadas dedicadas al descubrimiento, desarrollo, fabricación y comercialización de medicamentos para la salud humana y animal (Gennaro 1990). Su fundamento es la investigación y desarrollo (I+D) de medicamentos para prevenir o tratar las diversas enfermedades y alteraciones. Los principios activos que se utilizan en los medicamentos presentan una gran variedad de actividades farmacológicas y propiedades toxicológicas (Hardman, Gilman y Limbird 1996; Reynolds 1989). (Ilustración 2).

Ilustración 2. Desarrollo de fármacos en la industria farmacéutica.

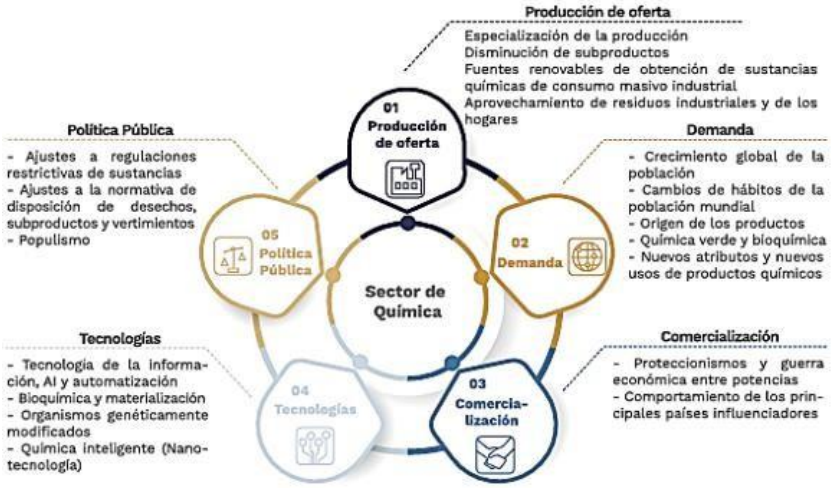


Fuente: Cedeño, R. La Industria Farmacéutica

Se utilizan productos químicos industriales en la investigación y desarrollo de principios activos y en la fabricación de sustancias base y de productos farmacéuticos terminados. Se trata de materias primas que sirven de reactivos, catalizadores y disolventes.

La estructura de la cadena de farmacéuticos y medicamentos se caracteriza por la participación de laboratorios nacionales y de laboratorios filiales de empresas transnacionales, los cuales superan los 300 laboratorios. La industria farmacéutica en Colombia cuenta con un recurso humano altamente calificado y con buenas prácticas de manufactura de calidad, lo que permite ofrecer a los principales mercados donde exporta productos farmacéuticos de calidad y competitivos.

Ilustración 3. Pilares de las tendencias globales de la Industria Química



Fuente: Colombia Productiva,2019

4.1.1. Sector Económico

Este proceso contractual hace parte del sector **secundario y terciario** de la economía.
El sector secundario, es el sector en el cual se realiza la transformación de los recursos naturales o las materias primas para convertirlos en productos que serán usados para cubrir necesidades de consumo. De manera que la actividad de transformación puede ser de forma artesanal cuando la elaboración de bienes se realiza de forma sencilla y sólo se puede producir en pocas cantidades. Mientras que, la transformación de forma industrial ya implica utilizar una infraestructura de bienes de capital que permiten producir los productos utilizando modernas técnicas y formas de producción, que ayudan a que los productos sean más elaborados, es decir que tengan mayor valor agregado y a que se puedan producir en grandes cantidades; dándose el aprovechamiento de la economía de escala. Por eso, al sector secundario también lo conocemos como la actividad industrial.

El sector terciario abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales, actividades económicas productivas pero que no producen, directamente, bienes materiales sino prestaciones de servicios a personas o empresas. Por esa razón también se conoce como sector servicios.
Algunas actividades que lo integran son:

- Comercio (mayorista y minorista).
- Servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro sector cuaternario)
- Servicios jurídicos y legales.
- Turismo y hostelería.
- Educación.
- Sanidad.
- Transporte.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.).
- Medios de comunicación (prensa).
- Servicios de telecomunicaciones.

✓ **Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)**

De acuerdo con lo establecido en el literal del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la verificación de las condiciones del sector.

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

Tabla 1. UNSPSC

✓ **Clasificación actividad económica – CIIU (Rev. 4 A.C.)**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
12	16	15	Indicadores y Reactivos

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas, la revisión 4 es una adaptación para Colombia "**SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LAS MARCAS, OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**" se ubican en la siguiente categoría:

Sección C: Industrias Manufactureras
2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye:

- La fabricación de peptonas y derivados extraídos de la carne, de la sangre, etc., y otras sustancias proteínicas n.c.p., como las albúminas y los caseinatos.
- La fabricación de preparaciones para la concentración de minerales.
- La fabricación de reactivos compuestos para análisis químico, diagnóstico y análisis de laboratorio.

Sección G: Comercio al por mayor y al por menor
4645 comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.
- El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio)
- El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario

4.1.2. Aspectos Económicos del sector

Las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar directa o indirectamente el presente proceso y que se tienen en cuenta son:

- ✓ **Índice ISE de las Actividades Económicas**

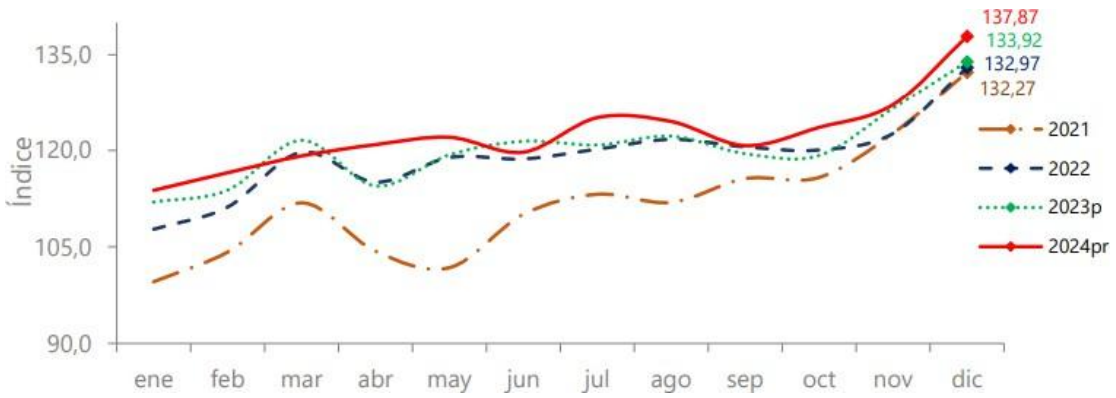
Acorde a la publicación del DANE, Boletín Técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) diciembre 2024pr, publicado el 17 de febrero de 2025, donde se analiza la evolución económica de la actividad económica del país, y donde se establece textualmente: “El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica”.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

El indicador de seguimiento de la economía ISE en su estudio de comportamiento anual concluye que, para el mes de diciembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 137,87, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de diciembre de 2023p (133,92).

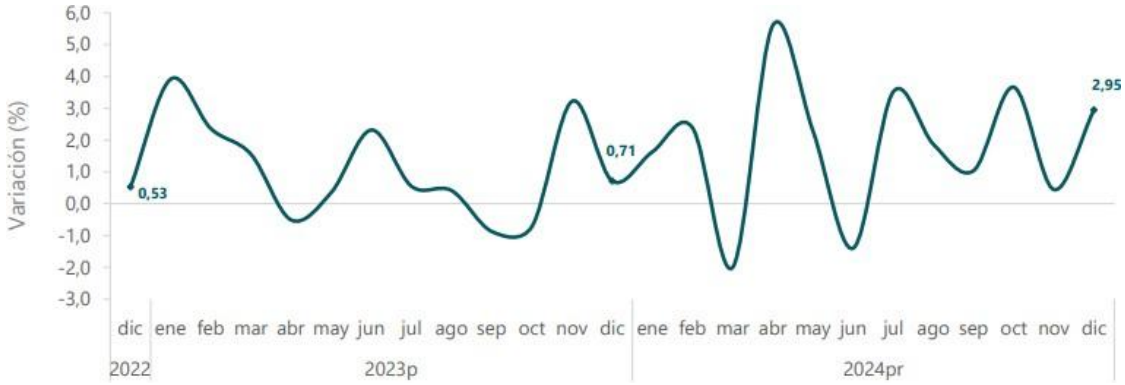
Ilustración 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original 2021p - 2024pr (diciembre)- boletín DANE.



Fuente: Informe Técnico ISE DANE

Para el mes de diciembre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 124,03, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de diciembre de 2023p (120,49).

Ilustración 5. Tasa de crecimiento anual del Índice ISE de las actividades económicas 2022-2024 (noviembre)

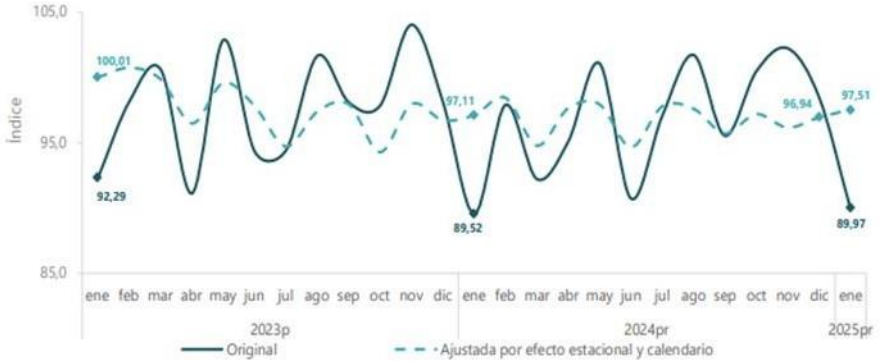


Fuente: Informe Técnico ISE DANE

- ✓ **Índice de las actividades Secundarias**

Para el mes de enero de 2025pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 89,97, lo que representó un crecimiento de 0,51% respecto al mes de enero de 2024pr (89,52). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2025pr, se ubicó en 97,51, lo que representó un crecimiento de 0,41% respecto al mes de enero de 2024pr (97,11).

Ilustración 3. Índice de las actividades secundarias (base 2015) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (enero)



Fuente: Informe Técnico ISE DANE

- ✓ **Índice de las actividades terciarias**

Para el mes de diciembre de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 156,86, lo que representó un crecimiento de 3,74% respecto al mes de diciembre de 2023p (151,21). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024pr, se ubicó en 136,33, lo que representó un crecimiento de 3,72% respecto al mes de diciembre de 2023p(131,44).

Ilustración 6. Índice de las actividades terciarias, Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022-2024pr (diciembre)

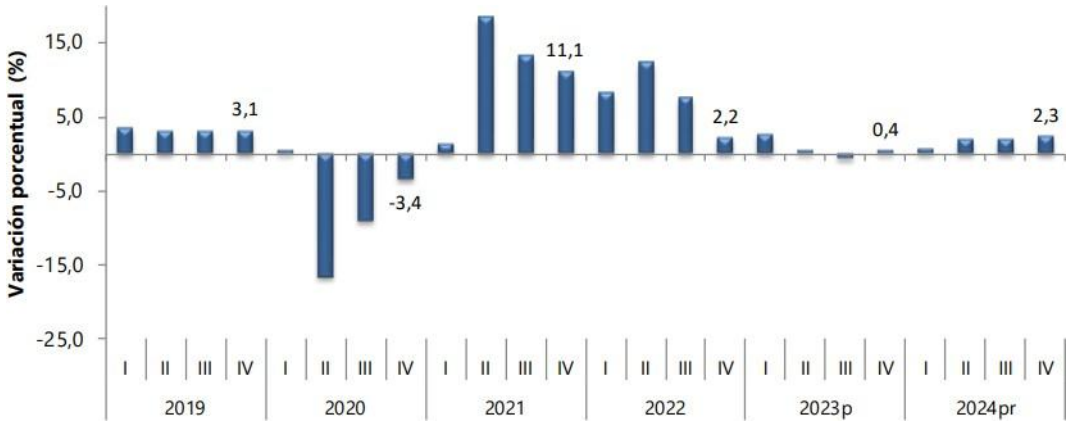


Fuente: Informe Técnico ISE DANE

- ✓ **Producto Interno Bruto (PIB)**

De acuerdo con la información del DANE (cuentas nacionales), mediante el informe del Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral, Información actualizada el 17 de febrero de 2025, información IV trimestre 2024pr. En el cuarto trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023[pr]

Ilustración 7. PIB Tasa de crecimiento en volumen 2019-I/2024-IV



Fuente: Informe Técnico PIB DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas;

Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

➢ **PIB desde el enfoque del gasto**

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 1,7% en el año 2024pr, se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 7,6%.
- Exportaciones crecen 2,0%.
- Importaciones crecen 4,2%

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 22,7%.
- Exportaciones crecen 3,8%. • Importaciones crecen 11,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital crece 5,0%.
- Exportaciones crecen 1,7%.
- Importaciones crecen 2,3%.

Tabla 2. Componente del gasto PIB cuarto trimestre 2024

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{pr} / 2023^{p}	2024^{pr}-IV / 2023^{p}-IV	2024^{pr}-IV / 2024^{pr}-III
Gasto de consumo final[2]	1,2	1,2	0,4
Formación bruta de capital[3]	7,6	29,1	5,0
Exportaciones	2,0	2,0	1,7
Importaciones	4,2	10,7	2,3
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: Informe Técnico PIB DANE

- **PIB desde el enfoque de la producción**

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto crece 7,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 20,4% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,4% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 6,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,1% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,8% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,2% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,1% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,4%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua;
- evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de
- saneamiento ambiental crece 4,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,3%.

Tabla 3. Valor agregado por actividad económica, tasas de crecimiento a precios corrientes, cuarto trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,2	26,9	7,4
Explotación de minas y canteras	-15,3	-3,7	1,9
Industrias manufactureras	0,02	4,5	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	13,4	10,9	4,4
Construcción	11,0	9,4	1,2
Comercio al por mayor y al por menor[2]	8,8	11,3	4,3
Información y comunicaciones	2,1	1,9	1,7
Actividades financieras y de seguros	12,2	9,0	2,0
Actividades inmobiliarias	10,5	9,9	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,6	6,6	1,4
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	13,1	12,1	3,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,3	12,7	0,1
Valor agregado bruto	**8,0**	**10,4**	**2,9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	13,1	4,9
Producto Interno Bruto	**7,6**	**10,6**	**3,1**

Fuente: Informe Técnico PIB DANE

Industrias manufactureras

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024Pr / 2023P	2024Pr-IV / 2023P-IV	2024Pr-IV / 2024Pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	**-2,1**	**0,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

- **Comercio al por mayor y al por menor**

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
- crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
- crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%

Tabla 4. Crecimiento comercio al por mayor y al por menor, tasas de crecimiento en volumen, cuarto trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

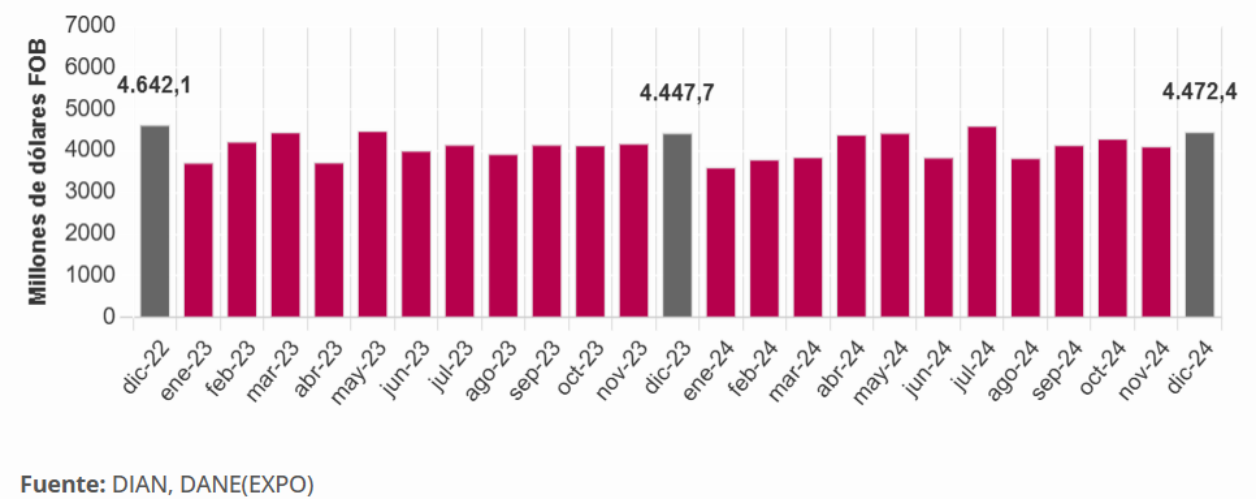
Fuente: Informe Técnico PIB DANE

4.1.3. Comercio Exterior

- ✓ **Exportaciones**

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.472,4 millones FOB y presentaron un aumento de 0,6% en relación con diciembre de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 29,5% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

Ilustración 8. Valor FOB de las exportaciones Diciembre (2022-2024)



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 43,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 21,9%, y Otros sectores con 8,5%.

En diciembre de 2024 se exportaron 14,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de -10,2% frente a diciembre de 2023.

Tabla 5. Valor FOB exportaciones según grupos de productos OMC Diciembre (2024/2023)

Grupos de productos (OMC)	Diciembre					Enero - diciembre				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.447,7**	**4.472,4**	**0,6**		**100,0**	**49.769,1**	**49.552,0**	**-0,4**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	910,3	1.178,9	29,5	6,0	26,4	10.078,6	11.491,8	14,0	2,8	23,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.384,2	1.936,7	-18,8	-10,1	43,3	26.139,4	23.376,0	-10,6	-5,6	47,2
Manufacturas [3]	839,8	978,3	16,5	3,1	21,9	10.125,5	10.560,8	4,3	0,9	21,3
Otros sectores [4]	313,5	378,5	20,7	1,5	8,5	3.425,6	4.123,4	20,4	1,4	8,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.472,4 millones FOB y presentaron un aumento de 0,6% en relación con diciembre de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 29,5% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

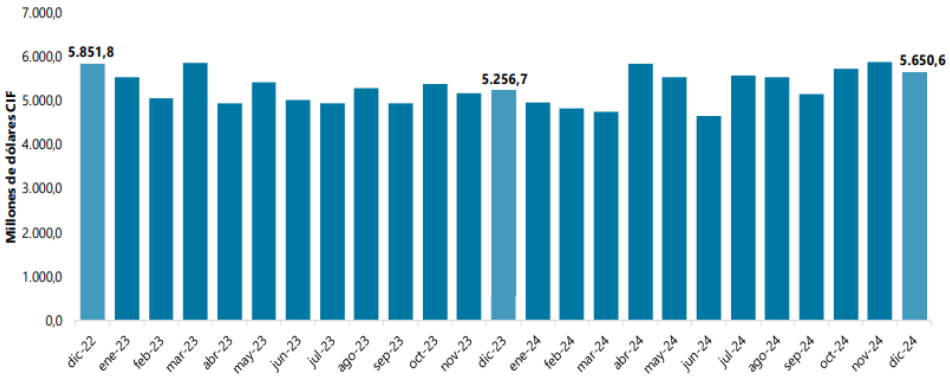
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 43,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 21,9%, y Otros sectores con 8,5%.

En diciembre de 2024 se exportaron 14,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de -10,2% frente a diciembre de 2023.

- ✓ **Importaciones**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2024, las importaciones fueron US$5.650,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,5% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,7% en el grupo de Manufacturas.

Ilustración 9. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional Diciembre (2022-2024) p



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

De acuerdo con el informe el comportamiento general de las importaciones para diciembre 2024 muestra la siguiente tendencia:

Tabla 6. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2024/2023)p

Grupos de productos (OMC)	Diciembre P					Enero - Diciembre P				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.256,7**	**5.650,6**	**7,5**	7,5		**62.796,6**	**64.104,7**	**2,1**	2,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	847,0	816,7	-3,6	-0,6	14,5	9.577,6	9.336,9	-2,5	-0,4	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	719,2	824,8	14,7	2,0	14,6	7.516,9	7.275,2	-3,2	-0,4	11,3
Manufacturas[3]	3.684,2	4.004,4	8,7	6,1	70,9	45.628,6	47.398,6	3,9	2,8	73,9
Otros sectores[4]	6,3	4,8	-23,9	0,0	0,1	73,5	94,1	28,1	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

En diciembre de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 14,6% y Otros sectores con 0,1%.

- **Importaciones según grupos de productos de clasificación uniforme de comercio internacional**

En diciembre de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.004,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,7% frente a diciembre de 2023, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (6,9%) y Productos químicos y productos conexos (9,9%) que aportaron en conjunto 5,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En diciembre de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias

extractivas fueron de US$824,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,7%, en comparación con diciembre de 2023; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (19,2%) que aportó 13,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En diciembre de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$816,7 millones CIF y presentaron una disminución de 3,6% en comparación con diciembre de 2023; este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-7,0%) que aportó 5,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Tabla 7. Importaciones según grupo de productos OMC Diciembre (2024/2023) p

Sección / Capitulo	Descripción	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.256,7**	**5.650,6**	**7,5**		**7,5**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**847,0**	**816,7**	**-3,6**		**-0,6**
0	Productos alimenticios y animales vivos	696,9	647,9	-7,0	-5,8	-0,9
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	73,1	67,1	-8,2	-0,7	-0,1
1	Bebidas y tabacos	33,5	42,9	28,2	1,1	0,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	43,4	58,7	35,1	1,8	0,3
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**719,2**	**824,8**	**14,7**		**2,0**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	488,4	581,9	19,2	13,0	1,8
68	Metales no ferrosos	72,3	76,9	6,5	0,6	0,1
	Demás	158,6	166,0	4,6	1,0	0,1
	Manufacturas	**3.684,2**	**4.004,4**	**8,7**		**6,1**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.643,3	1.757,0	6,9	3,1	2,2
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.060,5	1.165,2	9,9	2,8	2,0
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	554,4	623,0	12,4	1,9	1,3
8	Artículos manufacturados diversos	426,0	459,1	7,8	0,9	0,6
	Otros sectores	**6,3**	**4,8**	**-23,9**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

4.1.4. Indicadores económicos

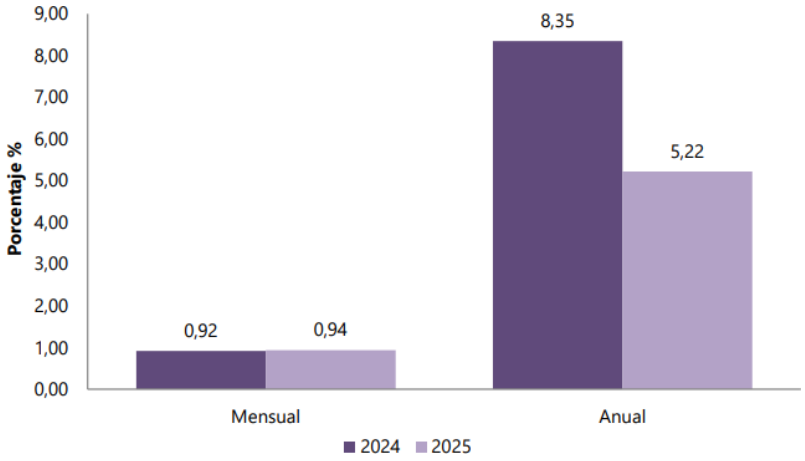
Las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar directa o indirectamente el presente proceso y que se tienen en cuenta son:

- ✓ **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El DANE en el Boletín técnico, Índice de Precios al Consumidor (IPC), enero de 2025, señaló:

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024.

Ilustración 10. IPC variaciones total nacional, enero 2024/2025



Fuente: Informe técnico IPC DANE

- **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%).

Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Tabla 8. IPC variación y contribución anual según divisiones de gasto enero 2024/2025

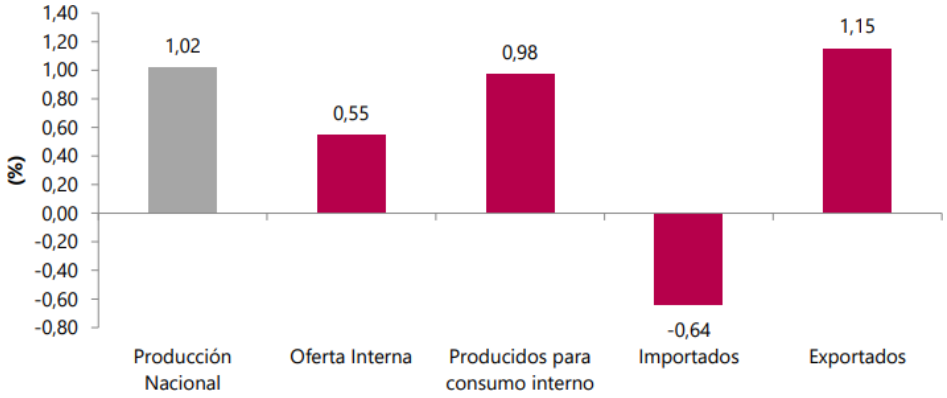
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: Informe técnico IPC DANE

- ✓ **Índice de Precios del Productor (IPP)**

El IPP de la producción nacional publicado el 5 de febrero de 2025, señala que en enero de 2025 presentó una variación de 1,02% respecto a diciembre de 2024.:

Ilustración 11. Variación anual de los índices del (IPP) enero 2025 pr



Fuente: Informe técnico IPP DANE

El IPP de la producción nacional, en enero de 2025 presentó una variación de 1,02% respecto a diciembre de 2024.

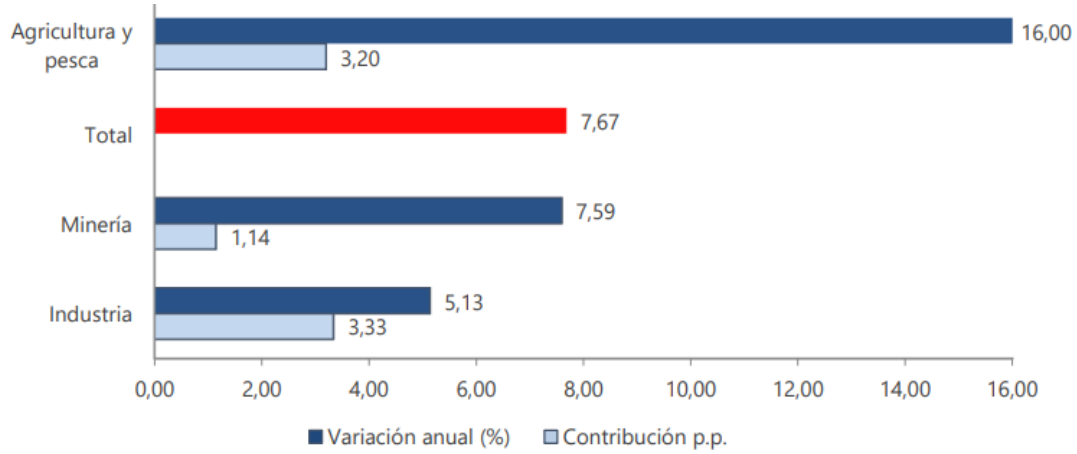
Tabla 9. IPP Producción Nacional Variación Mensual Enero 2025

Índice	Variación % Enero		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024 Ene 2024 / Dic 2023	2025 Ene 2025 / Dic 2024	
Total Producción Nacional*	0,59	1,02	0,43
Producidos para consumo interno	1,16	0,98	-0,18
Exportados	-1,15	1,15	2,30

Fuente: Informe técnico IPP DANE

En enero de 2025, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 3,61%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,70%) e Industrias manufactureras (0,53%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,02%).

Ilustración 12. Variación anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Enero 2025



Fuente: Informe técnico IPP DANE

- ✓ **Desempleo**

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

Ilustración 13. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: Informe técnico Mercado laboral-DANE

- ✓ **Tasa Representativa del Mercado – TRM**

De acuerdo con la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República [1]

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la fecha 20/02/2025 se certifica la TRM en $4.098,67

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,098.67	20-Feb-2025

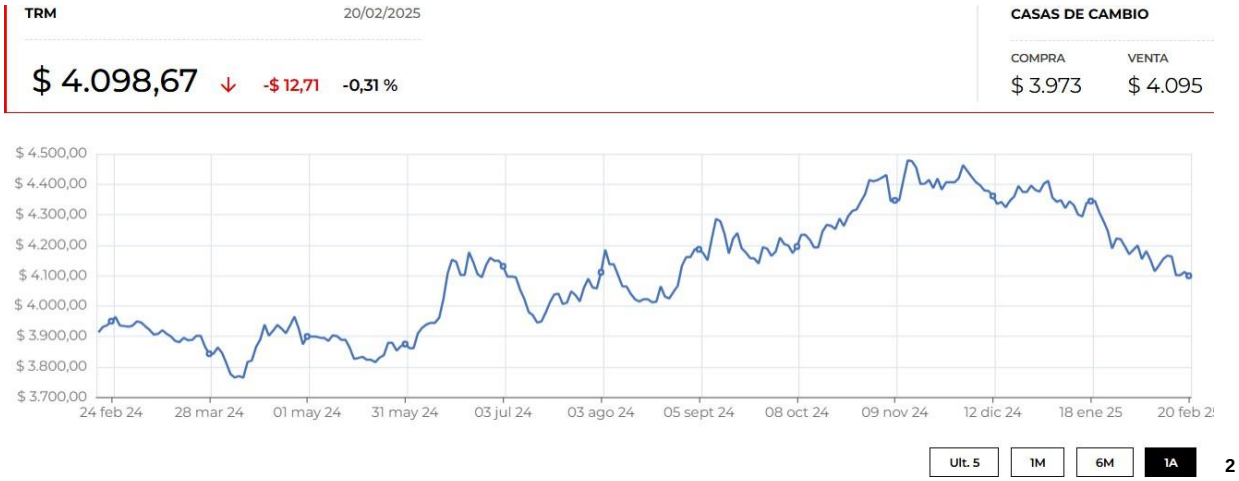
Fuente: Superintendencia Financiera

- ➢ **Variación de la TRM en el último año**

La TRM en el último año ha presentado una variación frente al dólar significativa, lo cual se refleja una devaluación del peso colombiano con respecto al dólar en una proporción porcentual del 6.49%, pasando de estar el 26 de enero de 2024 en $3.932,96 al 25 de enero de 2025 en $4.188,46, el mercado en el último trimestre se ha mostrado un poco volátil como se puede observar en la siguiente ilustración.

Ilustración 14. Variación TRM ultimo año 2024 - 2025

[1] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/



Fuente: TRM Superintendencia Financiera

- ✓ **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)**

Al analizar la variación generada en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), se pudo determinar que este durante la última década presento un incremento de $734,045 pesos Colombianos, el salario mínimo frente a la vigencia anterior creció 9,54 %, mientras que el auxilio de transporte aumentó el 23 %, Partiendo de la base de que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 2024 fue de 5,20 %, **este reajuste salarial representa en términos reales un 6,54 %** según datos compartidos por el jefe de estado.[3]

Tabla 10. variación de salario mínimo 2015-2025

Año	Aumentado %	Valor en pesos
2016	7	$689,455
2017	7	$737,717
2018	5.9	$781,242
2019	6	$828,116
2020	6	$877,803
2021	3,5	$908,526
2022	10,07	$1,000,000
2023	16	$1,160,000
2024	12	$1,300,000
2025	12	$1.423,500

[2] https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar

[3] https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/salario-minimo-asi-ha-aumentado-en-terminos-reales-durante-los-ultimos-anos-620593#:~:text=Y%20es%20que%2C%20seg%C3%BAn%20datos,del%20%2D3%2C05%25.

- ✓ **Tasa para depósitos a término fijo (DTF)**

La tasa de Interés DTF Es el promedio ponderado de las tasas efectivas de captación de los CDT a 90 días que reconoce el sistema financiero a sus clientes y sirve como indicador de referencia relacionado con el costo del dinero en el tiempo. [4]

Las semanales contiene las tasas de CDT a 180 y 360 días, la tasa de referencia DTF (CDT´s a 90 días de Bancos, corporaciones y compañías de financiamiento comercial) y la Tasa de las corporaciones TCC; en tanto las mensuales incluyen las tasas CDT a 90 días y DTF promedio mensual.[5]

Ilustración 15. Tasas de captación semanales: DTF, CDT 180 días, CDT 360 días y TCC

Semana del (dd/mm/aaaa) 10/02/2025 al (dd/mm/aaaa) 16/02/2025

Descripción tasa de interés	Tasa de interés - efectiva anual
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 90 días (DTF)	9,25%
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 180 días (CDT180)	9,44%
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 360 días (CDT360)	10,28%
Tasa de interés de las corporaciones financieras (TCC)	-

Fuente: Portal Banco de la Republica

- ✓ **Resumen Indicadores económicos**

Las variables macroeconómicas que afectan directamente el desarrollo del objeto contractual del objeto en estudio se encuentran detalladas en la siguiente ilustración.

Ilustración 16. Indicadores económicos



Fuente: Plataforma virtual DANE

Los indicadores señalados anteriormente, y las variaciones presentadas de forma reciente, deben ser tenidos en cuenta por el proveedor desde el momento de la publicación de los documentos previos, si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del

[4] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-interes-dtf
[5] https://www.banrep.gov.co/en/node/50438

presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

NOTA: Las anteriores variables son de conocimiento para todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios, por lo tanto, las posibles variaciones que se presenten en estas variables no pueden ser trasladadas a la Entidad como un sobrecosto adicional, teniendo en cuenta que el incremento de alguna o todas las variables son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

4.1.5. Entidades, agentes y gremios que componen el sector

En Colombia algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector de químicos son:

- Comité de la Industria Química (ANDI)
- Asociación Colombiana de Industrias Plásticas - ACOPLÁSTICOS
- Asociación Colombiana De Ingeniería Química Y Profesiones Afines
- Asociación de Industrias Farmacéuticas en Colombia - ASINFAR
- Asociación de laboratorios farmacéuticos de investigación y Desarrollo – AFIDRO
- Asociación Colombiana de la Industria Farmacéutica – ASCIF
- Federación Naturista Colombiana – FENAT
 Centro de Información de Seguridad sobre Productos Químicos – CISPROQUIM

4.1.6. Aspectos Regulatorios del Sector

A continuación, se enlistan los documentos normativos que regulan el sector de los químicos en Colombia:

- CONPES 3868 de 2016: Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas
- Decreto 1496 de 2018 – Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Resolución 0773 de 2021 – Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Decreto 1609 de 2002 – Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 1347 de 2021 – Por el cual se adiciona el Capítulo 12 al Título 4 de la Parte 2 el Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo para adoptar el Programa de Prevención de Accidentes Mayores – PPAM.
- Decreto 1630 de 2021 – Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, y se toman otras determinaciones.

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

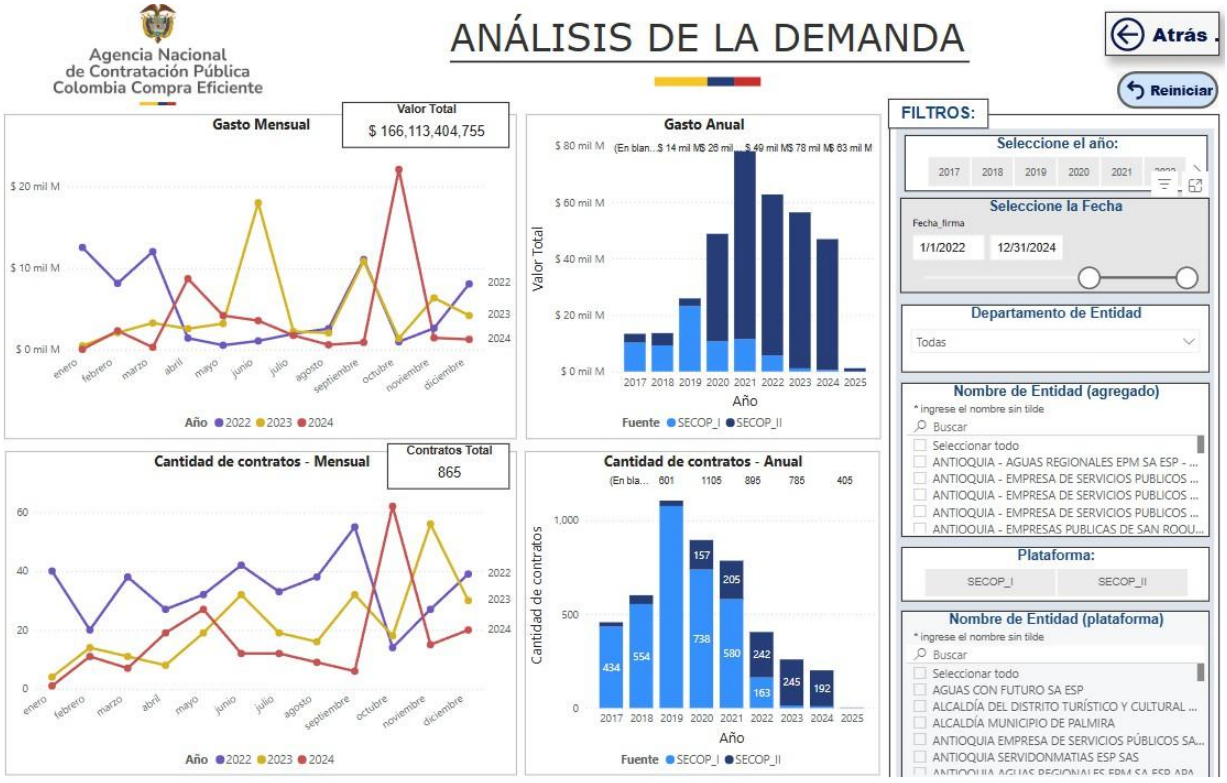
Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se han adquirido estos bienes o servicios anteriormente en el ICA. Específicamente este proceso con las condiciones técnicas exigidas en la ficha técnica anexa se ha contratado, y presentamos los procesos para contratación del **"SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LAS MARCAS, OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**", con procesos de contratación directa por el Instituto y otras entidades.

De esta manera, con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el Instituto y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

4.2.1 Estadísticas demanda conforme al sector

De acuerdo a los datos obtenidos de la plataforma Colombia Compra Eficiente, en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, como herramienta informativa para establecer la demanda del sector de estudio, se realizó consulta con los códigos UNSPSC 121615 Indicadores y Reactivos, encontrando que el comportamiento histórico de este gasto en entidades públicas para el periodo de estudio 2022-2024, arroja que se realizaron 865 contratos por un valor de $ 166.113.404.755 millones de pesos por medio de las dos plataformas de SECOP I y II, como se observa en la siguiente imagen:

Ilustración 17. Análisis de demanda modelo de abastecimiento estratégico CCE- SECOP



Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la demanda

La siguiente tabla presenta la distribución de contratos en las tres últimas vigencias, con el peso porcentual por año de contratación y total de contratos registrados bajo los códigos UNSPSC 121615 Indicadores y Reactivos.

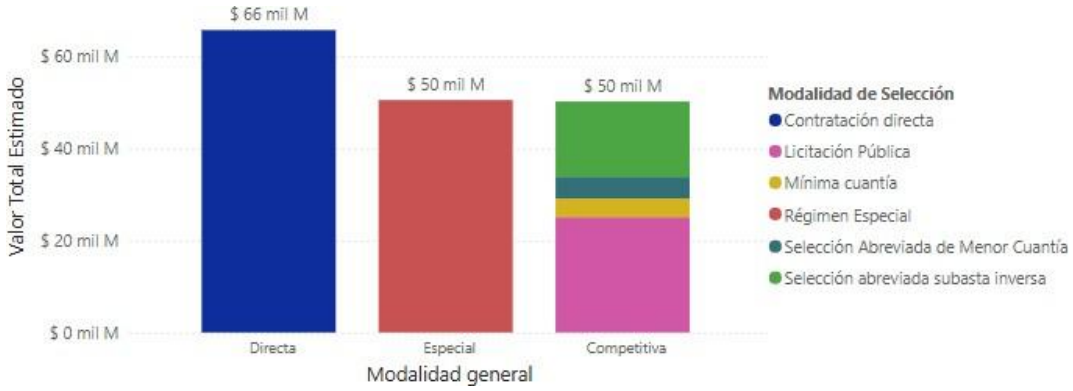
Tabla 11. Relación de contratos, valor y porcentaje de contratación de 2020-2024 según código UNSPSC 121615 Indicadores y Reactivos

Año	2022			2023			2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1216 - Aditivos	405	$ 62,762,186,440	37.78%	259	$ 56,421,531,515	33.97%	201	$ 46,929,686,800	28.25%	865	$ 166,113,404
121615 - Indicadores y reactivos	405	$ 62,762,186,440	37.78%	259	$ 56,421,531,515	33.97%	201	$ 46,929,686,800	28.25%	865	$ 166,113,404
Total	405	$ 62,762,186,440	37.78%	259	$ 56,421,531,515	33.97%	201	$ 46,929,686,800	28.25%	865	$ 166,113,404

Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la demanda

La modalidad de contrato más utilizada por las entidades del sector público fue la de contratación directa como se puede observar en la siguiente gráfica.

Ilustración 18. Total, Estimado por modalidad de selección

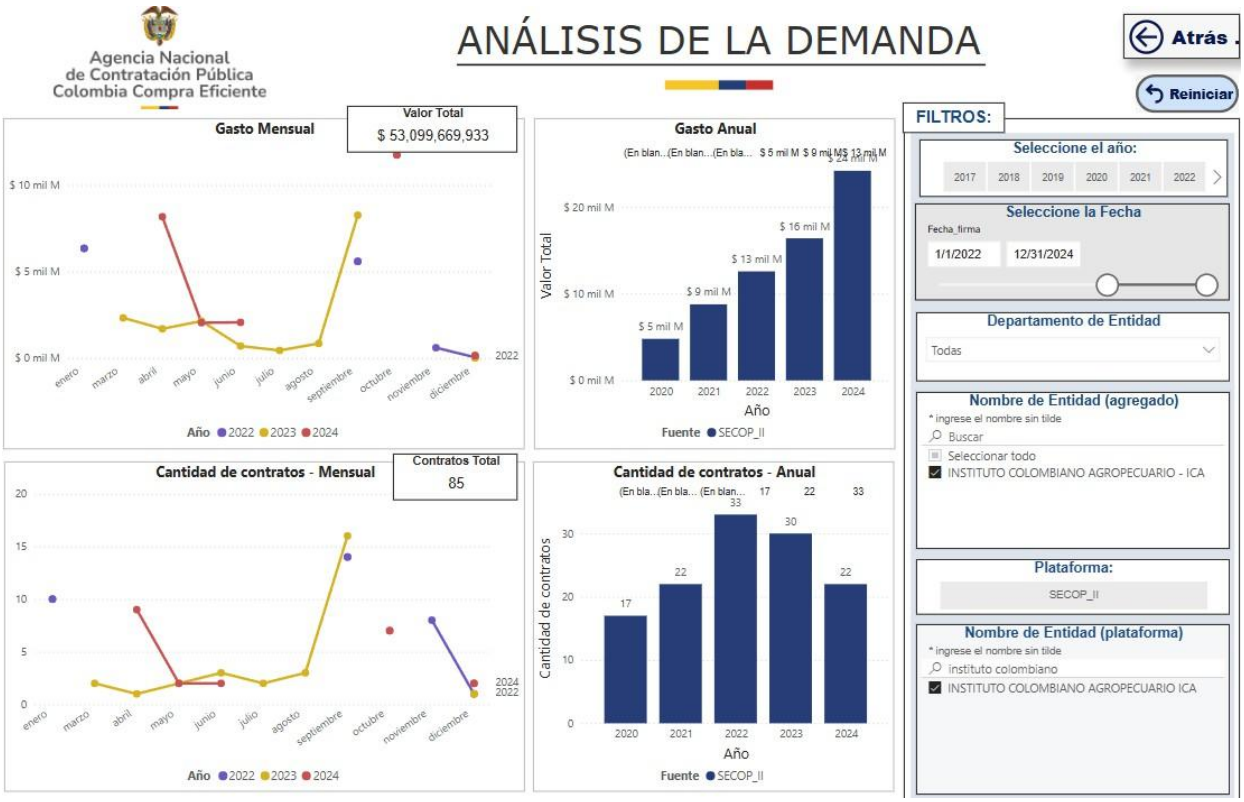


Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la demanda

4.2.2. Análisis de la demanda de la Entidad

El ICA en los últimos 3 años con los códigos UNSPSC 121615 Indicadores y Reactivos, ha adjudicado 85 contratos de acuerdo con la demanda del sector por un valor de $ 53.099.669.933 millones de pesos, como se puede observar en la siguiente gráfica.

Ilustración 19. Análisis de la demanda de Instituto Colombiano Agropecuario



Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la demanda

4.2.3. Antecedentes internos

Analizando los objetos de los procesos de contratación suscritos entre la vigencia 2021 a la 2024 se puede evidenciar que la modalidad de contratación aplicada es directa, como se puede visualizar en la siguiente tabla**.**

Tabla 12. Histórico contratos celebrados ICA

Detalle del proceso	GC-CD-013-2024
Entidad	Instituto Colombiano Agropecuario
Vigencia	2024
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Justificación de la modalidad de contratación	No hay pluralidad de oferentes en el mercado
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	12161500 - Indicadores y reactivos
Objeto Para Contratar	SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LAS MARCAS OXOID, REMEL Y KYLT® PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO
Valor de la vigencia	1.539.758.840 COP

Tipo de contrato	Suministros
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato
Detalle del proceso	GC-CD-018-2023
Entidad	Instituto Colombiano Agropecuario
Vigencia	2023
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Justificación de la modalidad de contratación	No hay pluralidad de oferentes en el mercado
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	12161500 - Indicadores y reactivos
Objeto Para Contratar	SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LAS MARCAS OXOID, REMEL , KYLT® PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO
Valor de la vigencia	1.009.917.755COP
Tipo de contrato	Suministros
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato: (20%) del valor total del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato.
Detalle del proceso	GC-CD-016-2022
Entidad	Instituto Colombiano Agropecuario
Vigencia	2022
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Justificación de la modalidad de contratación	No existe pluralidad de oferentes en el mercado
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	12161500 - Indicadores y reactivos
Objeto Para Contratar	SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS MARCAS OXOID, REMEL Y KYLT® PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO.
Valor de la vigencia	827.391.342 COP
Tipo de contrato	Suministros
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato
Detalle del proceso	GC-CD-109-2021
Entidad	Instituto Colombiano Agropecuario
Vigencia	2021
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Justificación de la modalidad de contratación	No existe pluralidad de oferentes en el mercado.
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	12161500 - Indicadores y reactivos

Objeto Para Contratar	SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS MARCAS OXOID, REMEL Y KYLT® PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO
Valor de la vigencia	254.564.562 COP
Tipo de contrato	Suministros
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato

Fuente: Secop II

Se concluye que el proceso de contratación actual es comparable con anteriores procesos de contratación en: Objeto Contractual, Producto, Tipo de Proceso, tipo de Contrato, justificación de la modalidad de contratación y contratista. Por esta razón dado que la necesidad y el objeto contractual requerido por la Entidad son similares al de los años anteriores; la estructura del proceso y requerimientos de la presente contratación podrá ser soportado en forma similar a las anteriores contrataciones.

Ilustración 20. Número de contratos y proveedores.



Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la demanda

4.2.4. Antecedentes Externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Tabla 13. Antecedentes Externos

Detalle del proceso	1.220.02-17.15-534-2024
Entidad	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD
Vigencia	2024
Tipo de Proceso	Contratación directa

Justificación de la modalidad de contratación	No existe pluralidad de oferentes en el mercado
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	12161503 - Kits de reactivos 41116144 - Kits o suministros para pruebas de virología
Objeto Para Contratar	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KIT PARA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS, REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCIÓN DE ARBOVIRUS, PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA; DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, E INVIMA.
Valor de la vigencia	$ 243.034.658 COP
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato. Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV
Detalle del proceso	FFDS-CD-2244-2023
Entidad	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Vigencia	2023
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Justificación de la modalidad de contratación	No hay pluralidad de postores en el mercado.
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	12161500 - Indicadores y reactivos 41104800 - Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción 41116100 - Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas 41116000 - Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos 41104900 - Equipo y suministros de filtrado para laboratorio 41121800 - Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio 41105500 - Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos 41105600 - Productos secuenciadores de ácido desoxirribonucleico (ADN)
Objeto Para Contratar	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS, REACTIVOS Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA SECUENCIACIÓN EN AGENTES DE SALUD PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL
Valor de la vigencia	$ 479.617.600 COP
Tipo de contrato	Suministros
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 30% del valor del contrato
Detalle del proceso	FFDS-CD-1725-2022
Entidad	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

Vigencia	2022
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Justificación de la modalidad de contratación	No hay pluralidad de postores en el mercado.
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	12161500 - Indicadores y reactivos
Objeto Para Contratar	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIO POR BIOLOGÍA MOLECULAR".
Valor de la vigencia	$ 1.383.480.000 COP
Tipo de contrato	Suministros
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10% del valor del contrato

En conclusión, se puede demostrar que los procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales con similar objeto contractual "Adquisición de reactivos", son comparables en tipo de contrato, tipo de proceso, producto y justificación de la modalidad de contratación son comparables con el proceso que se pretende adelantar por el Instituto Colombiano Agropecuario.

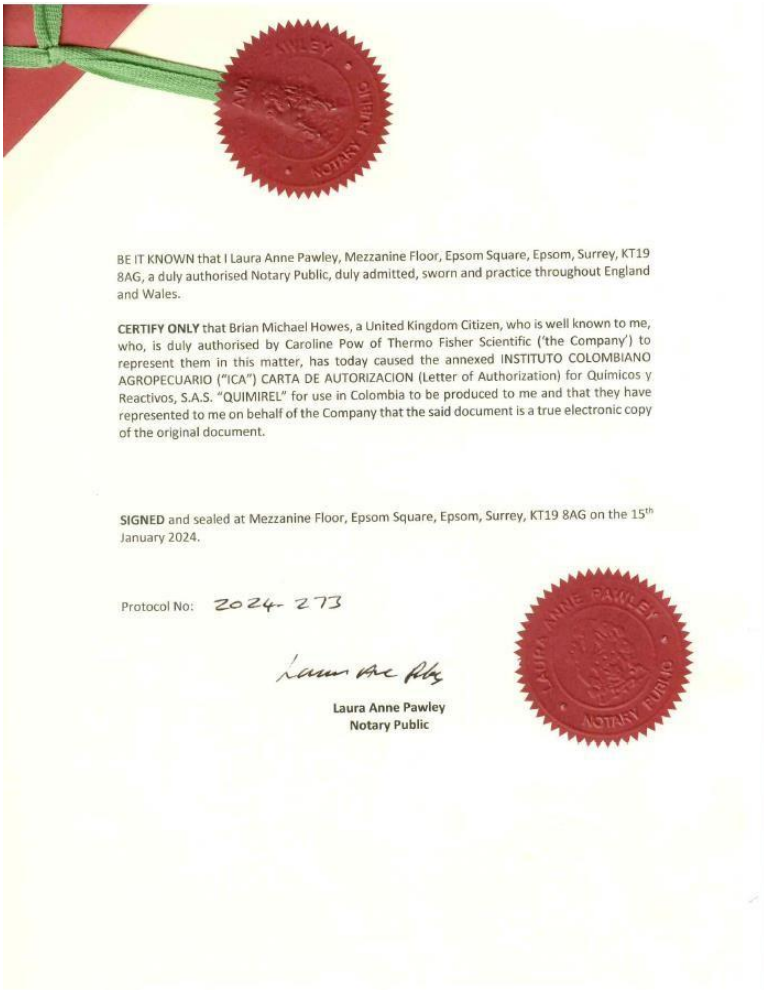
4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente la entidad Estatal debe identificar el mercado objetivo y los proveedores que prestan el servicio en el mercado, se valida entre otros aspectos el tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

Los reactivos de las marcas **OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK** son creaciones exclusivas y de autoría de las firmas **THERMO FISHER SCIENTIFIC INC y SAN GROUP BIOTECH GERMANY GMBH**, con Oficinas Generales ubicadas en Austria y Reino Unido, entidades que cuentan en Colombia con tan solo un representante, en este caso la compañía **QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S**, siendo esta, la única empresa autorizada en Colombia para realizar la distribución exclusiva de los productos de las marcas **OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK**.

Considerando lo anterior, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que considera la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, se determina que no existen más proveedores en el territorio nacional, siendo la empresa **QUÍMICOS Y REACTIVOS S.A.S**, quien posee la representación exclusiva en el territorio colombiano para vender, promover, comercializar y distribuir los productos de las marcas OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK, como se demuestra en los certificados de exclusividad, estos certificados se encuentran debidamente, apostillado y traducido al idioma castellano de conformidad con el Decreto 106 de 2001 "Convención de la haya" y el artículo 480 del Código de Comercio, ante el Secretario Principal del Estado de Foeign, Commonwealth and Development Affairs – United Kingdom of Great Britain and Northem Ireland y Polizeidirektion Oldenburg – Bundesrepublik Deutschland, respectivamente, como se evidencia a continuación:

Ilustración 21. Certificado de exclusividad THERMO FISHER



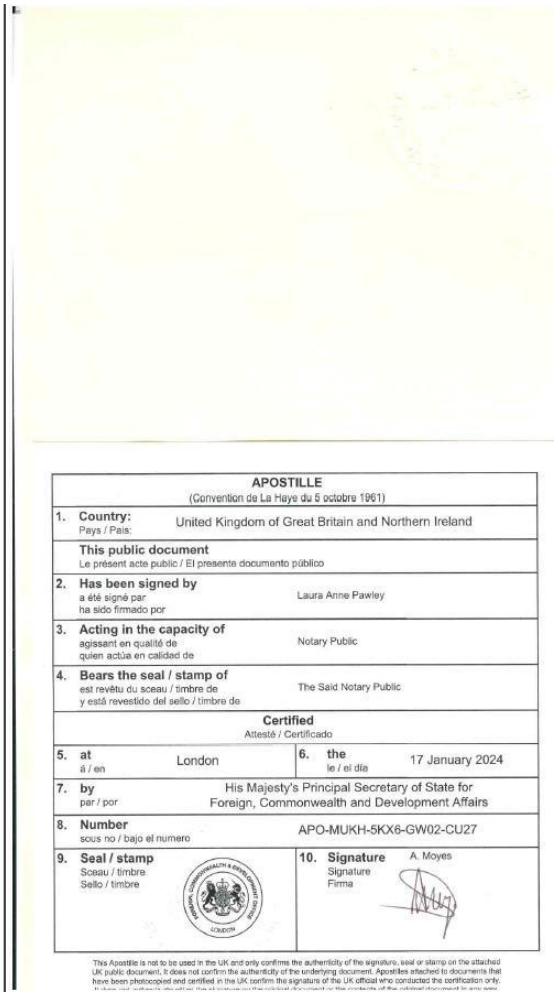
BE IT KNOWN that I Laura Anne Pawley, Mezzanine Floor, Epsom Square, Epsom, Surrey, KT19 8AG, a duly authorised Notary Public, duly admitted, sworn and practice throughout England and Wales.

CERTIFY ONLY that Brian Michael Howes, a United Kingdom Citizen, who is well known to me, who, is duly authorised by Caroline Pow of Thermo Fisher Scientific ('the Company') to represent them in this matter, has today caused the annexed INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ("ICA") CARTA DE AUTORIZACION (Letter of Authorization) for Químicos y Reactivos, S.A.S. "QUIMIREL" for use in Colombia to be produced to me and that they have represented to me on behalf of the Company that the said document is a true electronic copy of the original document.

SIGNED and sealed at Mezzanine Floor, Epsom Square, Epsom, Surrey, KT19 8AG on the 15th January 2024.

Protocol No: 2024-273

Laura Anne Pawley
Notary Public



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country:** Pays / País:	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	
This public document Le présent acte public / El presente documento público		
2. **Has been signed by** a été signé par ha sido firmado por	Laura Anne Pawley	
3. **Acting in the capacity of** agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public	
4. **Bears the seal / stamp of** est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public	
Certified Attesté / Certificado		
5. **at** á / en	London	6. **the** le / el día 17 January 2024
7. **by** par / por	His Majesty's Principal Secretary of State for Foreign, Commonwealth and Development Affairs	
8. **Number** sous no / bajo el numero	APO-MUKH-5KX6-GW02-CU27	
9. **Seal / stamp** Sceau / timbre Sello / timbre		10. **Signature** Signature Firma A. Moyes

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only.

ThermoFisher
SCIENTIFIC
The world leader in serving science

Thermo Fisher Scientific
Microbiology
Oxoid Limited
Wade Road
Basingstoke
Hampshire
RG24 8PW
Phone: +44 (0) 1256 841144
Fax: +44 (0) 1256 814826
www.thermofisher.com

thermoscientific

11 January 2024

I, Caroline Pow, CERTIFY that the attached INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ("ICA") CARTA DE AUTORIZACION (Letter of Authorization) for Quimicos y Reactivos, S.A.S. "QUIMIREL", signed by Marc Gates, is a true electronic copy of the original document for use in Colombia.

Name: Caroline Pow

Signature: Caroline Pow

Date: 11 January 2024

Envelope ID: 7DF293A5-4E61-4C16-BECF-F696051B6743

ThermoFisher SCIENTIFIC

The world leader in serving science

CARTA DE AUTORIZACIÓN

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ("ICA")

OXOID, LIMITED, REMEL EUROPE, LIMITED, TREK DIAGNOSTIC SYSTEMS, LTD. y REMEL INC. (Thermo Fisher Scientific) son compañías establecidas y acreditadas parte del grupo de compañías de Thermo Fisher Scientific que se especializan, entre otras cosas, en el diseño, la fabricación, la venta y la comercialización de los productos detallados en el anexo de esta carta (**Productos**).

Oxoid, Limited está ubicado en Wade Road, Basingstoke, Hampshire RG24 8PW, Reino Unido,
Remel Europe, Limited está ubicado en Remel House, Clipper Boulevard West, Dartford, Kent DA2 6PT, Reino Unido,
Trek Diagnostic Systems, Ltd. está ubicado en Unidades 17-19, Birches Estado Industrial, East Grinstead, West Sussex RH19 1XZ Inglaterra, Reino Unido y
Remel Inc. está ubicado en 12076 Santa Fé, Trail Drive, Lenexa, Kansas, CEP 66215, Estados Unidos de América.

Con esta carta, confirmamos que la empresa **Quimicos y Reactivos S.A.S. "QUIMIREL"**, con domicilio en la Calle 24 No. 95-12, Bogotá, Colombia, es distribuidor autorizado exclusivo de los Productos ante el Instituto Colombiano Agropecuario ("ICA") en **Colombia** enumerados en el Anexo 1.

Esta autorización es válida hasta el **31 de diciembre de 2026**, o hasta la fecha de rescisión del Acuerdo de distribución entre Thermo Fisher Scientific y el Distribuidor, si esta fecha es anterior.

El propósito de esta carta es meramente informativo y Thermo Fisher Scientific no garantiza ningún derecho al Distribuidor a través de la emisión de esta carta. La autorización del distribuidor está sujeta a los términos y condiciones del Acuerdo de Distribución celebrado entre las partes.

Todas las ofertas relacionadas con los Productos están sujetas a los Términos y Condiciones de Venta de Thermo Fisher Scientific más recientes.

Atentamente,

DocuSigned by:
Marc Gates
D686BC55FE5C4B2...

Marc Gates
Senior Manager Channel Operations EEMEA, Latam & APJ

En representación de Oxoid, Limited, Remel Europe, Limited, Trek Diagnostic Systems, Ltd. y Remel Inc.

00009022
1 / 3

elope ID: 7DF293A5-4E61-4C16-BECF-F69605186743

ThermoFisher SCIENTIFIC

The world leader in serving science

ANEXO 1

Family Group	Product Line	Brands
AST Automation	Sensititre AST Panels	Sensititre™, Thermo Scientific™
	Sensititre broths and ancillaries	Sensititre™, Thermo Scientific™
	Sensititre Equipment	Sensititre™, Thermo Scientific™
Manual AST	Cartridges	Oxoid™, Thermo Scientific™
Manual Blood Culture	Signal	Oxoid™, Thermo Scientific™
Dehydrated Culture Media	Culture Media, Peptones, Supplements	Oxoid™, Thermo Scientific™
Dehydrated Culture Media	Culture Media and Supplements	Remel™, Thermo Scientific™
Environmental Systems	Air Sampling	Oxoid™, Thermo Scientific™
	Gas Generating Systems: AnaeroGen™, CampyGen™, AnaeroJar™, AnaeroBox™	Oxoid™, Thermo Scientific™
Pre-Prepared Media	Bottles, Plates, Tubes and other formats	Oxoid™, Thermo Scientific™
		Remel™, Thermo Scientific™
Biochemical ID	Biochemical Confirmatory Tests	Remel™, Thermo Scientific™
	Biochemical Confirmatory Tests: Obis, Microbat	Oxoid™, Thermo Scientific™
	Biochemical Confirmatory Tests: BactiCard™	Remel™, Thermo Scientific™
	Biochemical ID Panels: RapID™	Remel™, Thermo Scientific™
	Stains and Reagents: BactiDrop™	Remel™, Thermo Scientific™
Immunological ID	Immunological tests (Agglutinating Sera)	Remel™, Thermo Scientific™
	Latex Agglutination tests: DrySpot™, Staphytect™, Streptococcal Grouping™	Oxoid™, Thermo Scientific™

elope ID: 7DF293A5-4E61-4C16-BECF-F696051B6743

ThermoFisher SCIENTIFIC

The world leader in serving science

	Latex Agglutination tests: Thrombo-Wellcotest™, Wellcogen™, BactiStaph™, Staphaurex™, PathoDx™, Streptex™	Remel™, Thermo Scientific™
Food testing	SureTect™ Consumables	SureTect™ Thermo Scientific™
QC Organisms	Culti-Loops™, Quanti-Cult™	Remel™, Thermo Scientific™
Rapid Tests: ELISA	Remel™ IDEA™	Oxoid™, Thermo Scientific™
	Remel™ ProSpect™	Remel™, Thermo Scientific™
Rapid Tests: Immunofluorescence Assays	Respiratory: PathoDx™	Remel™, Thermo Scientific™
	Respiratory: Imagen™	Oxoid™, Thermo Scientific™
Rapid Tests: Lateral Flow	Xpect™	Remel™, Thermo Scientific™

00009022
3 / 3

Ilustración 22. Certificado de exclusividad SAN GROUP BIOTECH GERMANY GMBH



SAN Group Biotech Germany GmbH · Mühlenstraße 13 · 49685 Höltinghausen

Quimirel SAS
Portos Parque Industrial
Avda. Calle 24 No. 95 – 12 Bodega 8
Bogotá
Colombia
Sur America

SAN GROUP

SAN Group Biotech Germany GmbH
Mühlenstraße 13 · 49685 Höltinghausen
TEL +49 4473 9438-30
FAX +49 4473 9438-790
MAIL office-de@san-group.com
WEB www.san-group.com

Volksbank Emsdek · BIC GENODEFIESO
IBAN DE83 2806 3526 7328 0038 00

Landessparkasse zu Oldenburg
BIC SLZODE22XXX
IBAN DE49 2805 0100 0091 6306 26

Amtsgericht Oldenburg · HRB 152142
Finanzamt Cloppenburg 56/270/12214
USt-IdNr. DE814456401

Geschäftsführende:
Dr. Christina Boss
Hannes Ludlage

AUTHORIZATION FOR DISTRIBUTORSHIP

Höltinghausen, 28.01.2025

SAN Group Biotech Germany GmbH, Höltinghausen, Germany, hereby confirms that

Quimirel SAS
Portos Parque Industrial
Avda. Calle 24 No. 95 – 12 Bodega 8
Bogotá
Colombia

that is located in Colombia, is authorized to supply customers in the region of Columbia as a local distribution partner with veterinary diagnostic and food safety test systems for diagnosis of animal diseases and food pathogens produced by SAN Group Biotech Germany GmbH, Höltinghausen, in Germany and marketed internationally under the brand name KYLT.

With this letter we also confirm that the company named is the exclusive distributor of our products for INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA in Colombia and it is fully authorized to present quotations on tenders on its own behalf; provide sales, after-sales service, service assistance, spare parts during the specified warranty period, and to sign and receive contracts in its own name for the above-referenced tender opportunity.

This authorization is valid until March 2026.

SAN GROUP BIOTECH GERMANY GMBH
MÜHLENSTRASSE 13
49685 HÖLTINGHAUSEN · DEUTSCHLAND
WWW.SAN-GROUP.COM

Dr. Christina Boss
Country Business Manager

Wir bescheinigen die Vorlage der Erklärung.
Hinsichtlich des Inhalts ist nichts
Gegenteiliges bekannt.

Oldenburg, den 06. Feb. 2025

Oldenburgische
Industrie- u. Handelskammer
i.A. Beate Wilke



SAN GROUP

SAN Group Biotech Germany GmbH · Mühlenstraße 13 · 49685 Höltinghausen

Quimirel SAS
Portos Parque Industrial
Avda. Calle 24 No. 95 – 12 Bodega 8
Bogotá
Colombia
Sur America

SAN Group Biotech Germany GmbH
Mühlenstraße 13 · 49685 Höltinghausen
TEL +49 4473 9438-30
FAX +49 4473 9438-790
MAIL office-de@san-group.com
WEB www.san-group.com

Volksbank Emstek · BIC GENODEF1ESO
IBAN DE93 2806 3526 7328 0038 00

Landessparkasse zu Oldenburg
BIC SLZODE22XXX
IBAN DE49 2805 0100 0098 6106 26

Amtsgericht Oldenburg · HRB 152542
Finanzamt Cloppenburg 56/270/12214
USt IdNr. DE814456403

Geschäftsführende:
Dr. Christina Boss
Hannes Ludlage

AUTORIZACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN

Höltinghausen, 28.01.2025

SAN Group Biotech Germany GmbH, Höltinghausen, Germany por la presente confirm

Quimirel SAS
Portos Parque Industrial
Avda. Calle 24 No. 95 – 12 Bodega 8
Bogotá
Colombia

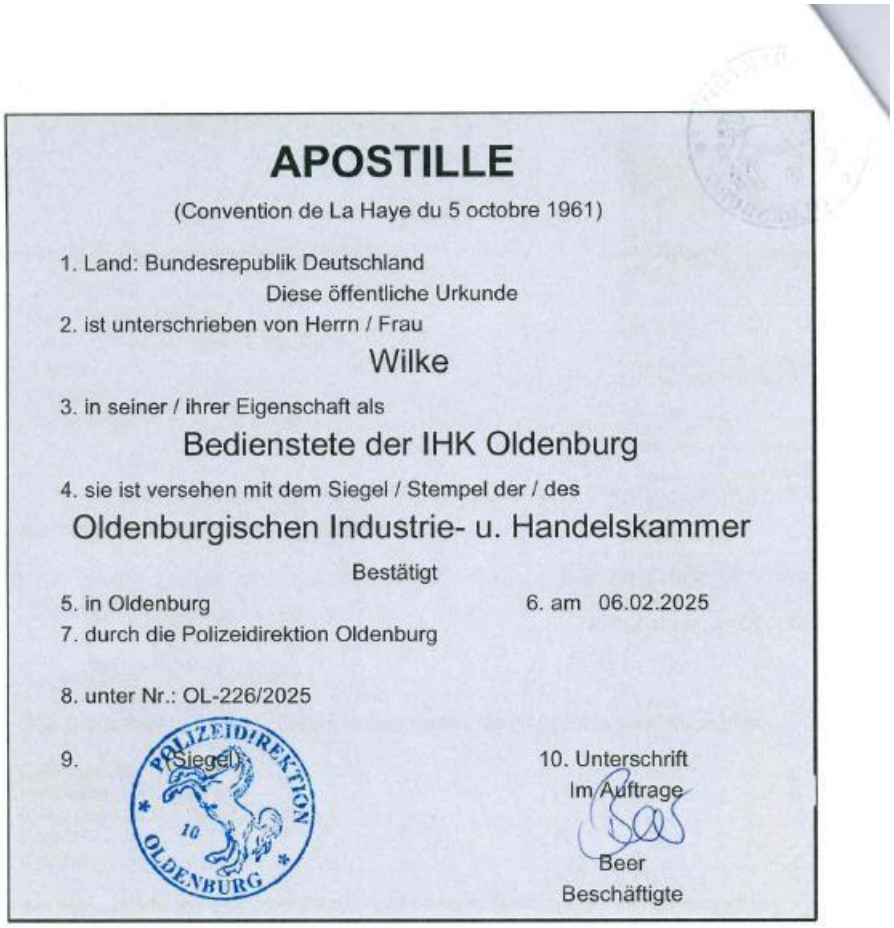
que está ubicada en Colombia está autorizada para suministrar a clientes en la región de Colombia como socio de distribución local con diagnóstico veterinario, pruebas de seguridad alimentaria y sistemas para el diagnóstico de enfermedades animales y patógenos alimentarios producidos por SAN Group SAN Group Biotech Germany GmbH, Höltinghausen, en Alemania y comercializados internacionalmente bajo la marca KYLT.

With this letter we also confirm that the company named is the exclusive distributor of our products for INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA in Colombia and it is fully authorized to present quotations on tenders on its own behalf; provide sales, after-sales service, service assistance, spare parts during the specified warranty period, and to sign and receive contracts in its own name for the above-referenced tender opportunity.

Esta autorización tiene vigencia hasta Marzo 2026.

SAN GROUP

Dr. Christina Boss
Country Business Manager



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Herrn / Frau
Wilke
3. in seiner / ihrer Eigenschaft als
Bedienstete der IHK Oldenburg
4. sie ist versehen mit dem Siegel / Stempel der / des
Oldenburgischen Industrie- u. Handelskammer
Bestätigt
5. in Oldenburg
6. am 06.02.2025
7. durch die Polizeidirektion Oldenburg
8. unter Nr.: OL-226/2025
9. (Siegel) POLIZEIDIREKTION 10 OLDENBURG
10. Unterschrift
Im Auftrage
Beer
Beschäftigte

En concordancia con lo expresado anteriormente, la contratación a realizar corresponde a la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, fundamentada en el numeral 1, inciso 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3, y 4 del mismo artículo en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, indicando en este último artículo que se podrán celebrar contratos directamente siempre que no exista pluralidad de oferentes así; ‘’*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”*.

Teniendo en cuenta la anterior referencia, una vez analizado el mercado se encuentra que para el proceso de contratación de “**SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LAS MARCAS, OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**”, la empresa **QUÍMICOS Y REACTIVOS S.A.S** es la única empresa en el territorio nacional autorizada para suministrar los reactivos de la marca **OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK.**

4.4. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

4.4.1. Aspectos Técnicos

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el "**SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LAS MARCAS, OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO", se encuentra relacionadas en el documento "ANEXO 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS".**

SUMINSTRO DE REACTIVOS

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PRESENTACIÓN	Cant Total
1	Agar Bacteriológico (Agar No.1) Agar Agar	OXOID	Frasco x 500g	16
2	Medio Base Brucella	OXOID	Frasco x 500g	1
3	Agar Base Sangre #2	OXOID	Frasco x 500g	12
4	Agar Base de Urea	OXOID	Frasco x 500g	13
5	Agar Cetrimide	OXOID	Frasco x 500g	3
6	Agar Extracto de Malta	OXOID	Frasco x 500g	9
7	Agar Enterico Hektoen	OXOID	Frasco x 500g	13
8	Agar Lisina Hierro (Agar LIA)	OXOID	Frasco x 500g	2
9	Agar MacConkey #3	OXOID	Frasco x 500g	14
10	Agar Mueller Hinton	OXOID	Frasco x 500g	4
11	Agar Nutritivo	OXOID	Frasco x 500g	14
12	Agar Papa Dextrosa	OXOID	Frasco x 500g	6
13	Agar Plate Count	OXOID	Frasco x 500g	13
14	Agar Saboreaud Dextrosa	OXOID	Frasco x 500g	7
15	Medio S.I.M.	OXOID	Frasco x 500g	8
16	Agar Hierro Triple Azucar (Agar TSI)	OXOID	Frasco x 500g	16
17	Agar Triptona Soya (Agar Casoy)	OXOID	Frasco x 500g	6
18	AGAR VRB LACTOSA	OXOID	Frasco x 500g	3
19	VIOLET RED BILE GLUCOSE AGAR	OXOID	Frasco x 500g	2
20	Medio XLD x 500 Gramos (Agar XLD)	OXOID	Frasco x 500g	19
21	Agar Base XLT-4	OXOID	Frasco x 500g	1
22	Agua de Peptona Bact. Tamponada	OXOID	Frasco x 500g	35
23	Peptona Bacteriologica	OXOID	Frasco x 500g	9
24	Suplemento Biselenito de Sodio	OXOID	Frasco x 100g	5
25	CALDO BHI CEREBRO CORAZON (INFUSION)	OXOID	Frasco x 500g	3

26	Caldo Bolton	OXOID	Frasco x 500g	3
27	CALDO VERDE BRILLANTE BILIS 2% (CALDO BRILLA)	OXOID	Frasco x 500g	2
28	Caldo Triptona Soya (Caldo Casoy)	OXOID	Frasco x 500g	7
29	Caldo Nutritivo	OXOID	Frasco x 500g	5
30	Caldo Rappaport Vassiliadis (RV)	OXOID	Frasco x 500g	22
31	SALMONELLA O POLYVALENTE (GROUP A-G)	REMEL	Frasco x 2 ml	13
32	Caldo Selenito Cisteina	OXOID	Frasco x 500g	5
33	Caldo Tioglicolato USP Alternativo	OXOID	Frasco x 500g	18
34	Skim Milk Powder	OXOID	Frasco x 500g	3
35	Extracto de Levadura en Polvo	OXOID	Frasco x 500g	8
36	KYLT® Kylt® H5/H7/H9	KYLT	Kit x 100 pruebas	1
37	Caldo Rojo de Fenol	REMEL	Frasco x 500g	1
38	Reactivo Indol	REMEL	Frasco x 15 ml	13
39	Amikacina 30 ug.(Amikin)	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	4
40	AMPICILINA X 10 MCG (OMNIPEN- BINOTAL)	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	4
41	Colistin Sulphate 10 Ug	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	1
42	Ertapenem 10 Ug	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	4
43	Levofloxacin 5 Ug	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	3
44	Polimixina B x 300 Mcg (Maxitrol)	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	5
45	Estreptomicina 10 Mcg	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	6
46	Tetraciclina 30 Ug (Ambramicina)	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	3
47	AcidoNalidixico 30 Mcg (Wintomylon)	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	2
48	Astreonam 30 Ug	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	1
49	Bacitracina 10 Ug	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	6
50	Cefoperazone 30 Ug	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	2
51	Cefotaxime 30 Ug	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	5
52	Cefoxitina 30 Ug	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	1
53	Ceftazidime 30 Mcg	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	8

54	Ceftiofur 30 Ug	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	2
55	Ceftriazone 30 ug	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	1
56	Cloranfenicol 30Mcg (Cloromycetin)	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	6
57	Ciprofloxacina 5 Ug	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	1
58	Enrofloxacin x 5 Mcg.	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	2
59	Eritromicina 15 Mcg (Pantomicina)	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	7
60	SPECTINOMICINA 10O UG	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	2
61	Florfenicol 30 Ug	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	3
62	Fosfomicina x 50 mcg.	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	2
63	Gentamicina 10Mcg (Garamicina)	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	2
64	LINCOMICINA 15 UG	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	2
65	Oxacilina 1 Ug (Cervantal,Prostafilina)	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	2
66	Oxitetraciclina 30 Mcg (Terramicina)	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	3
67	Penicilina 10 Ug (Benzetacil)	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	7
68	VANCOMICINA 5 MCG (VANOCIN)	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	4
69	Anaerogen 3.5 Lts	OXOID	Caja x 10 sobres	45
70	Campygen 2.5 Lts	OXOID	Caja x 10 sobres	46
71	SUPLEMENTO SELECTIVO BOLTON	OXOID	Caja x 10 viales	1
72	Suplemento Selectivo Brucella Modificado	OXOID	Caja x 10 viales	1
73	SUPLEMENTO SELECTIVO G MYCOPLASMA PNEUMONIAE	OXOID	Caja x 10 viales	1
74	Suplemento Novobiocina	OXOID	Caja x 10 viales	4
75	Suplemento Campylobacter de Skirrow	OXOID	Caja x 10 viales	9
76	Suplemento Urea al 40%	OXOID	Caja x 10 viales	19
77	Suplemento de Crecimiento Vitox	OXOID	Caja x 5 viales	4
78	Suplemento Selectivo XLT-4	OXOID	Frasco x 100ml	1
79	Indicador de Anaerobiosis	OXOID	Caja x 100 sobres	6
80	MICROBAT OXIDASA	OXOID	Frasco x 100 test	48
81	Rapid nitrato A reagent	REMEL	Frasco x15ml	23

82	RapId nitrato B reagent	REMEL	Frasco x15ml	5
83	Agar TRYPTONE BILE X-GLUCURONIDE MEDIUM (TBX)	OXOID	Frasco x 500g	4
84	Oxford Agar Base selectivo para Listeria	OXOID	Frasco x 500g	1
85	Suplemento Oxford para Listeria	OXOID	Caja x 10 viales	2
86	Gelatina nutritiva (deshidratada)	OXOID	Frasco x 500g	6
87	Extracto de carne	OXOID	Frasco x 500g	6
88	KYLT INFLUENZA VIRUS TYPE A N1	KYLT	Kit x 100 pruebas	1
89	RapID ANA II	REMEL	Caja x 20	6
90	Rapid STR	REMEL	Caja x 20 pruebas	12
91	RapID NF plus	REMEL	Caja x 20	12
92	Rapid One Enterobacterias System	REMEL	Caja x 20 pruebas	63
93	RapID STAPH plus	REMEL	Caja x 20 pruebas	3
94	RapID Fluido de inoculación	REMEL	Caja x 20 tubos	55
95	Fluido de Inoculacion 2 ml	REMEL	Kit x 20 tubos	43
96	AMOXICILLIN/CLAVULANIC ACID (AUG) 3 µg	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	6
97	ONE BROTH LISTERIA BASE	OXOID	Frasco x 500g	1
98	ONE BROTH-LISTERIA SELECTIVE SUPPLEMENT	OXOID	Caja x 10 viales	1
99	Base de Caldo tetrationato Muller Kauffman	OXOID	Frasco x 500g	1
100	Imipenem 10 Ug	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	3
101	Meropenem 10 Ug	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	3
102	Ceftazidima + avibactam	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	1
103	E.COLI 0157:H7 LATEX	REMEL	Caja x 50 test	1
104	Medio Bax™ E.Coli 0157:H7 MP	OXOID	Frasco x 500g	1
105	Penicilin/novobiocina (PNV)	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	3
106	Penicilin/tazobactam (TZP) .	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	3
107	Clindamiicna(DA)	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	3
108	Cefovecin(VN)	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	3
109	Cefpodoxime (CPD)	OXOID	Caja x 5 tubos x 50 discos	4
110	Agar mycoplasma	OXOID	Frasco x 500g	3
111	Agar MRS (De Man, Rogosa, sharpe)	OXOID	Frasco x 500g	3
112	Haemophillus test medium (HTM)	OXOID	Frasco x 500g	3
113	Suplemento HTM	OXOID	Caja x 10 viales	3
114	Agar BHI	OXOID	Frasco x 500g	9

115	Agar base sangre azida	OXOID	Frasco x 500g	6
116	Suplemento CCDA	OXOID	Caja x 10 viales	5
117	Trichomonas medium	OXOID	Frasco x 500g	3
118	Haemoglobin powder soluble	OXOID	Frasco x 400g	3
119	Tryptose Phosphate Broth	OXOID	Frasco x 500g	6
120	CALDO TETRATIONATE	OXOID	Frasco x 500g	3
121	AGAR EMB	OXOID	Frasco x 500g	3
122	SALMONELLA O ANTISUERO POLY A-I & Vi	REMEL	Frasco x 2 ml	14
123	Suplemento para el Crecimiento de Campylobacter SR0232E	OXOID	Caja x 10 viales de 50ml	3
124	SURVEILLANCE STAPHYLOCOCCUS SENSITITRE	TREK	Caja x 10 placas	5
125	SURVEILLANCE ENTEROCOCCUS SENSITITRE	TREK	Caja x 10 placas	6
126	SURVEILLANCE ESBL SENSITITRE	TREK	Caja x 10 placas	15
127	SURVEILLANCE SALMONELLA /E. COLI SENSITITRE	TREK	Caja x 10 placas	20
128	AGUA DESMINERALIZADA SENSITITRE	TREK	Caja x 10 tubos x 5 ml.	55
129	CALDO MUELLER HINTON SENSITITRE	TREK	Caja * 10 tubos	50
130	DOSING HEADS PK/100 TREK	TREK	Caja * 100 unidades	10
131	0.5 Polimero McFarland Standard x tubo 5ml para Calibrar Nefelometro	TREK	unidad	1
132	Pasteurella multocida & toxA Kylt 31334	KYLT	Kit x 100 pruebas	1
133	Streptococcus suis serotype 2 Kylt 31384	KYLT	Kit x 100 pruebas	1
134	African Swine Fever Virus & Classical Swine Fever Virus Kylt 31824	KYLT	Kit x 100 pruebas	1
135	Egg Drop Syndrome Virus Kylt 31581	KYLT	Kit x 100 pruebas	1
136	Avibacterium paragallinarum (Coryza) Kylt 31551	KYLT	Kit x 100 pruebas	1
137	SE DIVA 2 Kylt 31161	KYLT	Kit x 100 pruebas	1
138	S. Paratyphi B Kylt 31519	KYLT	Kit x 100 pruebas	1
139	*Klebsiella pneumonia*e ATCC BAA 1705	REMEL	Paquete de 5 loops	1
140	*Klebsiella pneumonia*e ATCC BAA 1706	REMEL	Paquete de 5 loops	1
141	*Escherichia col*i ATCC 25922	REMEL	Paquete de 5 loops	2
142	*Staphylococcus aureus* ATCC 25923	REMEL	Paquete de 5 loops	1
143	*Klebsiella pneumoniae* ATCC 700603	REMEL	Paquete de 5 loops	1
144	Streptococcus agalactiae Serotype Ia, Ib, III qPCR	KYLT	Kit x 100 pruebas	1

4.4.2. Estudio de mercado

Teniendo presente que el proceso de contratación se realizara mediante contratación directa, dada la exclusividad de **QUÍMICOS Y REACTIVOS S.A.S.**, quien posee la representación exclusiva en el territorio colombiano para vender, promover, comercializar y distribuir los productos de las marcas

OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK.

Así las cosas, el valor de la contratación está sustentada en la cotización presentada por QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S, la cual se resume a continuación:

Tabla 14. Resumen cotización QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.

PRECIO TOTAL SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
$ 945.152.200	$ 123.610.086	$ 1.068.762.286

La cotización allegada por el oferente se publicará como anexo en la plataforma SECOP II al presente proceso de contratación.

4.4.3. Análisis Variación de precios

Verificados los precios históricos de los ítems a contratar en el presente proceso ajustado a la oferta allegada por el proveedor exclusivo, frente a lo contratado en la vigencia 2024, se identificó una disminución del 30,52% en el valor total del proceso, el cual se resume a continuación:

Tabla 13. Variación precios

AÑO	VALOR UNITARIO ADJUDICADO	ÍTEMS REQUERIDOS	% VARIACIÓN VALOR
2024	$ 1.539.758.840	146	-30,58 %
2025	$ 1.068.762.286	144	

Desde la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico se determinó que la disminución general del 30,58% del valor a adjudicar en el presente proceso para el año 2025 en comparación con el valor adjudicado del año 2024, obedece a la variación en las cantidades y marcas de reactivos a contratar para el presente proceso.

4.4.4. Valor Estimado de la Contratación

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.068.762.286) INCLUIDO IVA** y todos los demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

4.5. ANÁLISIS DEL PROPONENTE

Al tratarse de una contratación directa y siguiendo la recomendación de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, numeral IV “Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y contratación directa”, que menciona que para la

contratación directa es indispensable identificar la idoneidad y capacidad que posee la empresa con la cual se va a contratar cumpla a cabalidad con el proceso contractual que se pretende adelantar.

Para la realización de este proceso se verificó la capacidad financiera y organizacional de la empresa **QUIMICOS Y REACTIVOS – QUIMIREL S.A.S.**, y se determinaron las siguientes características que afirman que la entidad cumple con las mínimas condiciones que reflejan la salud financiera a través de su liquidez y endeudamiento. Demostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Descripción general del proveedor y experiencia	Cobertura geográfica
Ha llegado el momento d latir con una nueva identidad Quimirel Experiencia, calidad y servicio Químicos y reactivos S.A.S Quimirel es representante e importador de reactivos químicos, medios de cultivo y reactivos de diagnóstico para microbiología, pruebas rápidas para identificación de patógenos, sistemas de filtración y membrana, artículos plásticos y de vidrio, equipos para laboratorio, cabinas de flujo laminar y extracción. Según Cámara de Comercio aportada, con fecha de 27 de enero de 2023, la empresa cuenta con 46 años de constitución, domiciliada en la avenida Calle 24 No 95-12 de la ciudad de Bogotá DC, y su objeto principal es; "la importación, compra, venta, distribución, transformación, producción, fabricación, comercialización de productos químicos, reactivos, medio de cultivo, productos sic y base para microbiología, materia devidrio y plástico sic, investigación y control, materiales de curación, materiales deconsumo para clínicas, hospitales, equipos médicos y hospitalarios y demás productos afines para la dotación de los laboratorios de control, de calidad, de medio ambiente,químicos, odontológicos, farmacéuticos, industriales, metrología, etc. Entre otras actividades relacionadas con su objeto. Quimicos y Reactivos SAS es una empresa en Colombia, con sede principal en Bogotá DC. Opera en Comerciantes al por Mayor de Medicamentos y Productos Relacionados sector. La empresa fue fundada en 05 de abril de 1978. Actualmente emplea a 19 (2024) personas. En sus últimos aspectos financieros destacados, Químicos y Reactivos SAS reportó un aumento de ingresos netos de 4,45% en 2023. Su Activo Total registró un crecimiento de 4,65%. El margen neto de Químicos y Reactivos SAS cayó 0,09% en 2023.	Nivel Nacional 
Productos / servicios en portafolio	**Categorías a las que sirve**
▪ Medicina Veterinaria para diagnóstico serológico ▪ Productos farmacéuticos especializados ▪ Equipos y consumibles	▪ Reactivos para Análisis o Cromatografía ▪ Microbiología (medios de cultivos,

▪ Control de calidad ▪ Inocuidad alimentaria ▪ Diagnóstico clínico ▪ Servicios ▪ Agrícola	▪ reactivos de diagnóstico, extractos ▪ biológicos y detección de patógenos) ▪ Productos para biología Molecular ▪ Distribuidor autorizado de la línea ▪ Laboratorio de Pall, líder a nivel mundial en filtración, purificación y separación. ▪ La Caja Petri o Placa de Petri

Ingresos y rentabilidad

Para la realización de este proceso se verifico la capacidad financiera y organizacional de **QUÍMICOS Y REACTIVOS S.A.S** con base en la información suministrada en los estados financieros para la vigencia 2023, en donde, se evidencian los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	4,96%
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	0,14%
Razón de cobertura de intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Intereses}$	INDETERMINADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio\ Total}$	22%
Rentabilidad del Activo	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	19%

De acuerdo con el análisis anterior, se concluye que el proponente cumple con la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesaria para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, para esta modalidad de contratación, se tendrá en cuenta como factor de selección la no pluralidad de oferentes, en cuanto a que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser distribuidor exclusivo en el territorio nacional.

Para el caso en concreto, encontramos que la empresa **QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S**, identificada con **NIT 860.065.280-5**, constituida mediante Escritura Pública No. 932 de fecha 21 de marzo de 1978

otorgada ante la Notaría 10 de Bogotá e inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 05 de abril de 1978 bajo el número 56048 del Libro IX, representada legalmente por Oscar Harold Castro Calderón, cuenta con la exclusividad otorgada por las compañías **THERMO FISHER SCIENTIFIC INC** y **SAN GROUP BIOTECH GERMANY GMBH** para vender, promocionar, comercializar, registrar y distribuir de forma exclusiva en el territorio colombiano los productos fabricados por **THERMO FISHER SCIENTIFIC INC** y **SAN GROUP BIOTECH GERMANY GMBH** bajo las marcas **OXOID, REMEL, KYLT y TREK**, según certificaciones de fecha 28 de enero de 2025 con vigencia hasta marzo de 2026 y de fecha 11 de enero de 2024 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, respectivamente, documentos debidamente apostillados y consularizados de conformidad con el Decreto 106 de 2001 " Convención de la Haya" y el artículo 480 del Código de Comercio, ante el Secretario Principal del Estado de Foeign, Commonwealth and Development Affairs – United Kingdom of Great Britain and Northem Ireland y Polizeidirektion Oldenburg – Bundesrepublik Deutschland, respectivamente.

En razón de lo anterior, siendo la empresa **QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S**, quien posee la representación exclusiva en el territorio colombiano para la venta de los productos de las marcas "**OXOID, REMEL, KYLT y TREK**", se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación directa, que permita el "**"SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LAS MARCAS, OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**" de acuerdo con lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

En concordancia con lo anterior, se verificará la siguiente información:

1	Certificado de Existencia y Representación Legal, con una expedición no mayor a 30 días y renovado para la vigencia 2025
2	Facultad para contratar (cuando aplique)
3	Autorización para contratar (cuando aplique)
4	Acta y/o documento de posesión del representante legal (cuando aplique)
5	Hoja de vida de la función pública – persona jurídica
6	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
7	Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, con una expedición no mayor a 3 meses
8	Antecedentes fiscales de la persona jurídica y su representante legal, con una expedición no mayor a 3 meses
9	Antecedentes judiciales del representante legal, con una expedición no mayor a 3 meses
10	Consulta RNMC del representante legal, con una expedición no mayor a 3 meses
11	Certificado REDAM del representante legal, con una expedición no mayor a 3 meses
12	Certificado de inhabilidad por delitos sexuales del representante legal, con una expedición no mayor a 3 meses
13	RUT de la persona jurídica y del representante legal, con una expedición no mayor a 30 días
14	Propuesta, debidamente suscrita y vigente
15	Carta de exclusividad vigente
16	Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales, emitida por el representante legal o por el revisor fiscal (en caso de tener), en donde se acredite el pago de estos

	durante los 6 meses anteriores a la contratación
17	Certificación Bancaria, con una expedición no mayor a 30 días
18	Registro Único de Proponentes RUP o Estados financieros de los últimos tres (3) años.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, la entidad procedió a desarrollar los riesgos previsibles con base en la matriz de evaluación del riesgo, como se ilustra en la matriz de evaluación del riesgo que se encuentra como **ANEXO No. 02** al presente estudio previo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este sentir, se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso de selección y del contrato a celebrar, concluyéndose que el contratista, acorde al tipo de riesgos a los que se encuentre expuestos la ejecución del objeto del presente contrato y del cumplimiento de las obligaciones contendías en el mismo, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven ante un eventual incumplimiento de contrato por parte del contratista.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista, durante los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del futuro contrato, deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** con NIT **899.999.069-7**, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. (Cubra el valor	Durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo

	de la cláusula penal y las multas)	partir de la aceptación de la oferta. Nota: En todo caso, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad de los bienes suministrados	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Durante el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más y, en todo caso, el término convenido en el contrato para su liquidación, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.	El amparo de calidad de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

8. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Teniendo en cuenta los lineamientos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales que

adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 NO deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTE

La necesidad que pretende satisfacer la entidad con la presente contratación que tiene por objeto el contiene la necesidad del Instituto Colombiano Agropecuario, para realizar la contratación cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LAS MARCAS, OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**", no es posible satisfacerla a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes de la tienda virtual del Estado Colombiano (TVEC), en razón, que el objeto a contratar no se encuentra contemplado en ninguno de dichos AMP, tal como se puede evidenciar en el portal web de Colombia Compra Eficiente. Los bienes para satisfacer solo los puede ofertar la empresa **QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S**, quien ostenta la exclusividad en el territorio colombiano, por lo que la contratación se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa por la causal establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2025.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

11. CERTIFICADO DE EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN

El coordinador del Grupo Gestión Control de Activos y Almacenes certificó que, una vez revisada la base de datos del aplicativo Novasoft, así como la verificación física de los bienes en el almacén, se determinó la inexistencia en almacén de los bienes objeto del presente proceso de contratación, lo anterior con fecha 11 de marzo de 2025.

12. CERTIFICACIÓN DE AUSTERIDAD DEL GASTO

La presente contratación está acorde con la política y normativa de austeridad de la Entidad, toda vez que es una contratación necesaria para el desarrollo de las actividades y funciones de las oficinas y dependencias que conforman la Entidad, precisando que dentro de la justificación realizada, se plasma la necesidad de la contratación para el cumplimiento de las actividades misionales de la Entidad, de igual manera, se efectuó un análisis referente a lo enunciado en la Directiva Presidencial No. 02 del 29 de marzo de 2023 en cuanto a las directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente, la Directiva Presidencial No. 13 del 20 de diciembre de 2024 en cuanto a las directrices generales para la construcción de plan de austeridad del gasto para la vigencia fiscal 2025.

13. ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

ANEXO No. 1. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS
ANEXO No. 2. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 3. COTIZACIÓN
ANEXO No. 4. CDP No. 10225
ANEXO No. 5. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA EN ALMACEN
ANEXO No. 6. CARTAS DE EXCLUSIVIDAD

NOMBRE: **URIEL ESTEBAN SIERRA ZULETA**
CARGO: Subgerente Análisis y Diagnóstico

Elaboró	Marcos Cesar Truyol Matute - Estructurador técnico Luis Miguel Díaz González – Estructurador Análisis del Sector
Revisión SAD	Daniel David Romero Jara – contratista SAD Fabio Armando Martinez Villamil – Abogado Contratista SAD
Revisó	Catalina González Rodríguez – Abogada Grupo de Gestión Contractual – GGC Análisis del sector: Eilin Daniela Garzón Torres – Contratista Grupo de Gestión Contractual – GGC
Vo.Bo	Danny Fabian Guio Muñoz, Coordinador Grupo de Gestión Contractual – GGC.